

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
Facultad de Ciencias Administrativas y Contables
Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas



TESIS

**IMPLICANCIA TRIBUTARIA DE GASTOS NO
DEDUCIBLES EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE
LA EMPRESA FASETRON S.R.L. DEL DISTRITO DE
PUENTE PIEDRA 2017.**

Para Optar : Título Profesional de Contador Público
Autor : Bach. Noel Lalo Domínguez Zapata
Asesora : Dra. Gladys Madeleine Flores Concha
Línea de Investigación : Ciencias Empresariales y Gestión de los Recursos
Línea de Investigación
por programa de estudio : Tributación
Fecha de Inicio : 30-10-2018
Fecha de Culminación : 29-10-2019

Lima – Perú

2019

Aprobación de Jurados

.....

JURADO

.....

JURADO

.....

JURADO

Asesora

Dra. Gladys Madeleine Flores Concha

Dedicatoria

Quiero dedicarle este trabajo a mi familia,
a mi esposa e hijos por su ayuda y
constante cooperación.

Agradecimiento

De manera especial a la Dra. Gladys Madeleine Flores Concha y Dra. Jady Vargas Tumaya por sus consejos en la realización de esta tesis. También mi gratitud a los docentes de la Universidad y reconocimiento por tan magna labor en seguir fomentando la educación con profesionalismo, de generación en generación, inculcando valores y sembrando conocimiento. Tienen todo mi respeto.

Al gerente general de la empresa FASETRON SRL, así como también a todo el personal que labora en ella, mi agradecimiento por la oportunidad de realizar el presente trabajo de investigación. A todos ellos infinitas gracias.

INDICE

Aprobación de Jurados.....	i
Falsa Portada.....	¡Error! Marcador no definido.
Asesora.....	ii
Dedicatoria.....	iv
Agradecimiento.....	v
Indice.....	vi
Indice de Tablas.....	vii
Indice de Figuras.....	vii
Resúmen.....	viii
Abstract.....	ix
Introducción.....	x

CAPITULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

I. PLANTEAMIENTO, SISTEMATIZACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	1
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	2
1.2.1. Problema General.....	2
1.2.2. Problemas Específicos.....	2
1. 3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	2
1.3.1. Objetivo General.....	2
1.3.2. Objetivos Específicos.....	2
1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	3
1.4.1. Justificación Teórica.....	3
1.4.2. Justificación Práctica.....	3
1.4.3. Justificación Metodológica.....	3
1.4.4. Justificación Social.....	3
1.4.5. Justificación de Conveniencia.....	4
1.5. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	4
1.5.1. Delimitación Espacial.....	4
1.5.2. Delimitación Temporal.....	4

1.5.3. Delimitación Conceptual o Temática.....	4
--	---

CAPITULO II

MARCO TEORICO

II. MARCO TEORICO.....	5
2.1. ANTECEDENTE ESTUDIO.....	5
2.2. BASES TEORICAS.....	7
2.3. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS.....	21
2.4. HIPOTESIS Y VARIABLES.....	23
2.4.1 Hipótesis General.....	23
2.4.2. Hipótesis Específicas.....	23
2.5. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES.....	23

CAPITULO III

METODOLOGIA

III. METODOLOGIA.....	27
3.1. METODO DE INVESTIGACIÓN.....	27
3.2. TIPO DE LA INVESTIGACIÓN.....	27
3.3. NIVEL DE INVESTIGACION.....	27
3.4. DISEÑO DE LA INVESTIGACION.....	28
3.5. POBLACION Y MUESTRA.....	28
3.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	30
3.6.1. Técnicas de recolección de datos.....	30
3.6.2. Instrumentos de recolección de datos.....	30
3.7. PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	31

CAPITULO IV

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

IV. ANALISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	34
4.1 TECNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANALISIS DE DATOS.....	34
4.2. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS EN TABLAS, FIGURAS ETC.....	34
4.3. DISCUSION DE RESULTADOS.....	68
CONCLUSIONES.....	73
RECOMENDACIONES.....	78
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	80

ANEXOS	83
ANEXO 1: MATRÍZ DE CONSISTENCIA.....	84
ANEXO 2: MATRÍZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	85
ANEXO 3: INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS.....	86
CONSIDERACIONES ÉTICAS	88
FOTOS DE LA EMPRESA FASETRON SRL.....	92

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Escala de asignación de viatico a funcionario de mayor jerarquía	9
Tabla 2 Escala de viáticos por zonas geográficas	10
Tabla 3 Límite de viáticos sustentado con Declaración Jurada	11
Tabla 4 Gastos sujetos a límite	11
Tabla 5 Principales gastos no deducibles.....	12
Tabla 6 Pérdidas de existencias sufridas por mermas.....	35
Tabla 7 Pérdidas de existencias sufridas por desmedros	36
Tabla 8 Planillas de control de gastos por movilidad	37
Tabla 9 Gastos por compras con boleta de venta.....	38
Tabla 10 Gastos por viáticos al interior del país.....	39
Tabla 11 Gastos por viáticos al exterior	40
Tabla 12 Gastos por artefactos electrodomésticos.....	41
Tabla 13 Gastos por consumo de combustibles.....	42
Tabla 14 Gastos por consumo en restaurantes	43
Tabla 15 Gastos por multa, recargos e intereses moratorios	44
Tabla 16 Gastos que supera los \$1000 o S/.3500 sin utilizar medios de pago	45
Tabla 17 Gastos que ha sido cancelado una parte en efectivo y la otra a través de un medio de pago.....	46
Tabla 18 Gastos por concepto de donaciones	47
Tabla 19 Gastos por pago de Impuesto a la Renta.....	48
Tabla 20 Gastos por pago de Impuesto General a las Ventas.....	49
Tabla 21 Gastos por pago a contribuyentes no habido	50
Tabla 22 Gastos de comprobantes de pago que no contengan el signo monetario.....	51
Tabla 23 Gastos no deducibles en el pasivo de los estados financieros	52

Tabla 24 Gastos no deducibles en el patrimonio de los estados financieros	53
Tabla 25 Gastos no deducibles en el cálculo del Impuesto a la Renta.	54

INDICE DE FIGURAS

Figura 1 Donaciones	16
Figura 2 Organigrama de la empresa FASETRON SRL.	21
Figura 3 Personal directivo y trabajadores de la empresa FASETRON SRL.....	29
Figura 4 Escala de dimensión: Nominal cuantitativo, según Likert	32
Figura 5 Pérdidas de existencias sufridas por mermas	35
Figura 6 Pérdidas de existencias sufridas por desmedros	36
Figura 7 Planillas de control de gastos por movilidad	37
Figura 8 Gastos por compras con boleta de venta	38
Figura 9 Gastos por viáticos al interior del país	39
Figura 10 Gastos por viáticos al exterior	40
Figura 11 Gastos por artefactos electrodomésticos	41
Figura 12 Gastos por consumo de combustibles.....	42
Figura 13 Gastos por consumo en restaurantes.....	43
Figura 14 Gastos por multa, recargos e intereses moratorios	44
Figura 15 Gastos que supera los \$1000 o S/.3500 sin utilizar medios de pago.....	45
Figura 16 Gastos que ha sido cancelado una parte en efectivo y la otra a través de un medio de pago	46
Figura 17 Gastos por concepto de donaciones.....	47
Figura 18 Gastos por pago de Impuesto a la Renta	48
Figura 19 Gastos por pago de Impuesto General a las Ventas	49

Figura 20Gastos por pago a contribuyentes no habido	50
Figura 21Gastos de comprobantes de pago que no contengan el signo monetario	51
Figura 22 Gastos no deducibles en el pasivo de los estados financieros	52
Figura 23 Gastos no deducibles en el patrimonio de los estados financieros	53
Figura 24 Gastos no deducibles en el cálculo del Impuesto a la Renta	54

RESUMEN

Se elaboró la investigación del presente trabajo, partiendo de la problemática existente en la mayoría de las empresas que existen en nuestro país, sobre todo en aquellas empresas que no tienen personal capacitado para interpretar y aplicar correctamente la norma tributaria, específicamente en lo referente a gastos no deducibles. Por ello, es importante cuando se realizan adquisiciones de bienes, servicios y otros gastos tomar en cuenta esta normativa, a fin de evitar en el futuro reparos tributarios.

Para la presente investigación se aplicaron los métodos deductivos – inductivo, justamente para determinar la implicancia tributaria de gastos no deducibles en los estados financieros de la empresa FASETRON SRL. El tamaño de muestra fue de 11 trabajadores, y la técnica utilizada fue la encuesta y el instrumento es el cuestionario, además del análisis documental que sustentan la operación registrada por la empresa.

Los resultados que se obtuvieron fueron acorde a las hipótesis planteadas puesto que la falta de capacitación del personal, y el exceso de condiciones en la deducibilidad de los gastos son los factores determinantes en la determinación de la renta neta de tercera categoría.

De acuerdo a lo descrito se concluye que los gastos no deducibles fueron determinantes para la determinación de la base imponible del Impuesto a la Renta. Pudiendo así finalmente proponer capacitaciones al personal sobre normas tributarias y como medida para el control de gastos elaborar un presupuesto de gastos.

Palabras claves: Gastos no deducibles y Estados Financieros

ABSTRACT

The investigation of the present work was elaborated, starting from the existent problematic in the majority of the companies that exist in our country, especially in those companies that do not have qualified personnel to interpret and correctly apply the tax norm, specifically with regard to expenses no deductibles. Therefore, it is important when making acquisitions of goods, services and other expenses to take into account this regulation, in order to avoid tax repairs in the future.

For the present investigation the methods were applied, deductive and inductive; just to determine the tax implications of non-deductible expenses in the financial statements of the company FASETRON SRL. The sample size was 11 workers, and the technique used was the survey and the instrument is the questionnaire, in addition to the documentary analysis that supports the operation registered by the company.

The results obtained were in accordance with the hypotheses proposed since the lack of personnel training and the excess of conditions in the deductibility of expenses are the determining factors in the determination of net income in the third category.

According to what has been described, it is concluded that non-deductible expenses were decisive for the determination of the tax base of Income Tax. In this way, finally, we can propose personnel training on tax regulations and, as a measure to control expenses, prepare a budget for expenses.

Keywords: Non-deductible expenses and Financial Statements

INTRODUCCION

La mayoría de los empresarios no tienen buen cuidado con los gastos, muchas veces se preocupan en vender más, y no siempre vender más significa mayores utilidades. Es decir, se obsesionan con llegar a los ingresos establecidos; pero no se tiene la misma obsesión con establecer reducciones de gastos.

Del mismo modo, la poca información de carácter tributario en los empresarios, y la complejidad de las leyes tributarias que demandan capacitación constante para su interpretación y aplicación tanto teórica como práctica, pueden afectar negativamente a las empresas; como es el caso de las adiciones tributarias

Teniendo en cuenta esta problemática, el presente trabajo de investigación está orientado a través del análisis correcto de la información contable, a determinar que las adiciones tributarias implican en los estados financieros de la empresa FASETRON SRL. Asimismo, la presente investigación busca relacionar como estrategia de prevención a fin de evitar contingencias tributarias, capacitaciones en materia tributaria al personal contable y la elaboración de un presupuesto de gastos, justamente para un control adecuado de gastos, que van a permitir principalmente aminorar la base tributaria imponible de renta.

La presente investigación ha sido estructurada para su mejor comprensión de la siguiente manera:

CAPITULO I. Comprende la exposición del problema y su descripción, así también como la formulación, objetivos y justificación de la investigación.

CAPITULO II. Comprende el marco teórico. En él se hace mención de algunos antecedentes relacionados al tema, también la base teórica, definición de conceptos, hipótesis, una breve definición conceptual para comprender e identificar las variables y dimensiones del problema a investigar.

CAPITULO III. Comprende la metodología a aplicar en la presente investigación. Es decir, la identificación del tipo, nivel y diseño de la misma. Así como en la identificación de la población y muestra, además de los instrumentos que se utilizará en la recolección de los datos para dar solución a la investigación.

CAPITULO IV. Comprende el resultado de la investigación, así como su correspondiente análisis y discusión del mismo; además de técnicas de recolección y análisis de datos, presentación en tablas, figuras, y análisis de documentos contables proporcionados por la empresa etc.

Finalmente, se presenta las conclusiones y referencias bibliográficas; y para mejor comprensión del tema anexos como: matriz de consistencia y operacionalización de las variables e instrumentos que van a permitir conocer el grado lógico y coherente de la investigación.

CAPITULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

I. PLANTEAMIENTO, SISTEMATIZACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Los empresarios han abierto camino de diversas formas de como aminorar la renta bruta. Este acto, si bien es cierto lo hacen adrede o ya sea por desconocimiento de las normas, los contribuyentes no miden las consecuencias de este mal proceder; y cometen serias irregularidades sobredimensionando los gastos. Por ello, ante una fiscalización por parte de la SUNAT, poco o nada pueden hacer los empresarios para evitar sanciones por reparos y multas que a la larga terminan perjudicando a sus empresas.

Tal es el caso de la empresa FASETRON SRL, que tras la aproximación a la identificación del problema se observa la existencia de gastos que no son deducibles tributariamente; y que, sin embargo, estos estarían siendo deducidos a efecto de determinar la base tributaria imponible de renta. Por lo que se deduce, que la empresa estaría aplicando incorrectamente la norma tributaria, que en su artículo 44° del TUO, D.S N.° 179-2004-EF manifiesta que no son deducibles lo siguiente:

- Gastos personales y de sustento del contribuyente y de sus familiares.
- Gastos por tributos
- Gastos por multa, recargos e intereses moratorios.
- Gastos por donaciones
- Gastos cuya documentación sustentatoria no cumple con los requisitos y características mínimas establecidas en el Reglamento de Comprobante de Pago, etc.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema General

¿De qué manera los gastos no deducibles tributariamente implican en los estados financieros de la empresa FASETRON SRL del distrito de Puente Piedra 2017?

1.2.2. Problemas Específicos

1. ¿Cómo los gastos no sujetos a límites tributariamente implican en los estados financieros de la empresa FASETRON SRL del distrito de Puente Piedra 2017?
2. ¿Cómo los gastos sujetos a límites tributariamente implican en los estados financieros de la empresa FASETRON SRL del distrito de Puente Piedra 2017?
3. ¿Cómo los gastos no deducibles tributariamente implican en los estados financieros de la empresa FASETRON SRL del distrito de Puente Piedra 2017?

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. Objetivo General

Determinar de qué manera los gastos no deducibles tributariamente implican en los estados financieros de la empresa FASETRON SRL del distrito de Puente Piedra 2017.

1.3.2. Objetivos Específicos

1. Determinar cómo los gastos no sujetos a límites tributariamente implican en los estados financieros de la empresa FASETRON SRL del distrito de Puente Piedra 2017.
2. Determinar cómo los gastos sujetos a límites tributariamente implican en los estados financieros de la empresa FASETRON SRL del distrito de Puente Piedra 2017.
3. Determinar cómo los gastos no deducibles tributariamente implican en los estados financieros de la empresa FASETRON SRL del distrito de Puente Piedra 2017.

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. Justificación Teórica

Porque a través del estudio y análisis de las normas tributarias permite determinar de manera correcta la obligación tributaria de la empresa FASETRON SRL, además de tener un amplio criterio para identificar que gastos no son deducibles a efectos de calcular el impuesto a la renta.

1.4.2. Justificación Práctica

Se justifica, porque permitirá analizar la documentación contable para un mejor reconocimiento de aquellos gastos que no son deducibles tributariamente, a partir de los resultados se evitan en el futuro, contingencias tributarias que perjudican el entorno económico de los socios y colaboradores de la empresa FASETRON SRL

1.4.3. Justificación Metodológica

Porque a través de los instrumentos diseñados y elaborados sobre las bases de sus variables y dimensiones se ha identificado la problemática existente, además de la documentación contable proporcionada por la empresa FASETRON SRL, se ha podido definir con certeza el impacto tributario de los gastos no deducibles en el resultado de la información financiera y económica.

1.4.4. Justificación Social

Beneficia en gran medida a la empresa FASETRON SRL, ya que va a permitir a través del análisis, que las adiciones implican en los estados financieros de la empresa, y por ende a partir de los resultados se evitan, en el futuro, contingencias tributarias que perjudican la situación o entorno económico de los socios y colaboradores, y evidentemente eso beneficia a la sociedad, porque se puede aplicar a más empresas lógicamente.

1.4.5. Justificación de Conveniencia

Se justifica, debido al elevado pago por sanciones tributarias, y por evitar en el futuro, contingencias tributarias que perjudican la situación económica y financiera de los socios y colaboradores de la empresa FASETRON SRL.

1.5. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1. Delimitación Espacial

El trabajo comprende dentro de la empresa FASETRON SRL, en el distrito de Puente Piedra, provincia y departamento de Lima.

1.5.2. Delimitación Temporal

Comprende, el proceso de investigación, en el periodo 2017.

1.5.3. Delimitación Conceptual o Temática

Los elementos investigados se relacionan con los gastos no deducibles incurridos por la empresa y las implicancias tributarias en los estados financieros de la empresa FASETRON SRL.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

II. MARCO TEORICO

2.1. ANTECEDENTE DE ESTUDIO

Internacionales

Ávila & Cusco (2010), en su tesis titulada: *Evaluación Tributaria de los gastos no deducibles para el Impuesto a la Renta, del ejercicio fiscal 2010*, para obtener el título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría en la Universidad Politécnica Salesiana – Ecuador, donde determinan que: Los gastos no deducibles tienen un efecto en el aumento de la renta gravable, y que éstos motivan un crecimiento considerable de impuesto a la renta. Así mismo manifiesta, que todo esto puede evitarse si se toman en cuenta ciertas condiciones estipuladas en la norma tributaria.

Ana Vanoni (2016), en su tesis: “Los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta” para obtener de Ingeniera en Contabilidad y Auditora-CPA en la Universidad Laica “Vicente Rocafuerte” de Guayaquil, concluye que, hubo un incremento de las adiciones en el cálculo del impuesto a la renta en comparación con el periodo anterior que fue casi un 2000%, y su variación llega a un porcentaje de 283 en el estado de resultado, lo que significa que la empresa no mantuvo un control responsable de estos gastos.

Nacionales

Alvarado (2014). En su tesis titulada: *Gastos no deducibles y su incidencia en el estado de resultados de la DISTRIBUIDORA R&M E.I.R.L. La Libertad -Trujillo 2014*, para conseguir el Título de Contador Público. Determina haciendo un estudio de los artículos 37° y 44° de la norma tributaria de renta, que las adiciones han sido principalmente por las multas y facturas de compras que no reúnen los requisitos que exige la norma, y que tienen mayor incidencia al

momento de preparar y presentar el estado de resultado de la empresa, ya que éstos al ser adicionados pues generan mayor utilidad; por ende, mayor importe de impuestos por pagar.

Romero (2014), en su tesis cuyo título: *Los gastos deducibles y no deducibles en la determinación del Impuesto a la Renta de 3ra Categoría- Huacho-Perú*, para conseguir el Título de Contador Público en la Universidad José Faustino Sánchez Carrión, concluye: que es importante conocer la norma tributaria a fin de reconocer los ingresos que gravan el impuesto, los costos computables y los gastos que deducen a efecto de calcular el impuesto a la renta.

Los gastos respecto a los intereses, permiten la deducción cuando cumplan con las condiciones de causalidad. Es decir, que sus operaciones guarden relación con el giro del negocio. Asimismo, los intereses por financiamiento externo, también son deducibles.

Los gastos por propaganda y atención a los clientes, también son deducibles; para ello debe estar relacionado a la comercialización del producto que se ofrece.

Los gastos por viajes, también son deducibles, para ello debe guardar relación con la actividad de la empresa y en cuanto los viáticos, la norma tributaria señala, que por este mismo concepto no puede exceder del doble del importe que dan a los funcionarios públicos de carrera de mayor jerarquía.

Ramírez & Villareal (2013), concluye que una mala aplicación de la norma tributaria sobre gastos deducibles y no deducibles, inciden negativamente en la situación financiera y económica de la empresa Multiservicios Ticola SAC, ya que genera reparos tributarios que permiten adicionar a la renta neta, y un cálculo de IR elevado. Por consiguiente, una disminución en el margen de ganancias.

2.2. BASES TEORICAS

Gastos no Sujeto a Límites

Alva (2015). Manifiesta que “Los gastos deducibles son necesarios para calcular el monto a pagar por concepto de Impuesto a la Renta”. Para determinar de manera eficaz y logren reducir la renta neta, los gastos deben estar vinculados con el giro del negocio.

Manifiesta también que la “Ley del Impuesto a la Renta, en su Art. 37° y primer párrafo indica que, a fin de establecer la renta neta de tercera categoría, los gastos deben cumplir con el principio de causalidad, lo que implica que los mismos deben ser necesarios para producir la renta y para mantener su fuente”, lo que indica también que deben contar con ciertos criterios que deben evaluarse a efecto de verificar si un gasto es deducible o no. Estos criterios son básicamente, generalidad, razonabilidad, proporcionalidad, y fehaciencia. Además de haber cumplido con la ley de bancarización, de lo contrario no procederá su deducibilidad.

Principio de Causalidad

EFFIO (2015). Señala que: “Son deducibles como gastos aquellos que cumplan con dos requisitos fundamentales: Que sean necesarios para producir la renta y que sean necesarios para mantener la fuente. Es decir, solo son deducibles aquellos gastos que guarden una relación causal directa con la generación de la renta y con el mantenimiento de la fuente en condiciones de productividad” (p.29 -30).

Criterio de Generalidad: Que está vinculado a la dación de ciertos beneficios de manera excepcional a los trabajadores. Es decir, debe aplicarse a todos los trabajadores de la empresa de manera genérica.

Criterio de razonabilidad: Debe guardar relación con los ingresos del contribuyente.

Criterio de Proporcionalidad: Que los desembolsos estén relacionados con el volumen operacional del ente.

Criterio de Fehaciencia: Deben contener elementos que prueben que efectivamente la operación se ha realizado.

Bancarización: La norma tributaria obliga que debe utilizarse medios de pago cuando las operaciones superen los S/ 3500.00 o \$ 1000.00.

Gastos Sujeto a Límites

Gastos deducibles que presentan limitaciones y que están normadas en la ley tributaria, entre ellas tenemos:

a. Gastos por movilidad de trabajadores

Base legal y normativa

- Artículo 37°, inciso a) del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta
- Artículo 19°, inciso v) del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta

Estos gastos deben estar sustentados con comprobantes que acrediten el pago o con una planilla de movilidad, y que no debe sobrepasar, por cada trabajador, el importe porcentual diario igual a 4% de la remuneración mínima vital.

b. Gastos sustentados con boletas de ventas

Base legal y normativa

Artículo 37°, inciso s) del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta y R.S N° 007-1999/SUNAT (24.01.1999).

La norma establece que podrán ser deducible como gasto aquellos sustentados con Boletas de Venta o Tickets, emitidos por entes que pertenezcan al Nuevo RUS, hasta el límite del 6% de los montos acreditados mediante comprobantes de pago que otorgan derecho a deducir gasto o costo y que se encuentren anotados en el Registro de Compras. El mismo que no podrá superar dicho límite en el ejercicio gravable, las 200 UIT.

c. Gastos por viáticos al interior del País

Base legal y normativa

- Artículo 37°, inciso r y ñ) del TUO de la Ley del Impuesto
- Artículo 21°, inciso n) del Reglamento de la Ley del Impuesto

Guerra (2014), Sobre límites de los gastos de viaje al interior, a fin de determinar la renta neta de tercera categoría, los gastos son deducibles hasta ciertos límites, así lo establece el artículo 37° inciso r) del T.U.O de la Ley del Impuesto a la Renta, y el artículo 21° inciso n) del D.S. 122-94- EF, del Reglamento.

Tabla1
Escala de asignación de viatico a funcionario de mayor jerarquía

Viático asignado al funcionario de carrera de mayor jerarquía	Viático máximo diario para efectos tributarios
S/.320.00	S/.640.00

Fuente: Elaboración propia (Pag SUNAT)

d. Gastos por viáticos en el exterior

Base legal y normativa

- Artículo 37°, inciso r y ñ) del TUO de la Ley del Impuesto
- Artículo 21°, inciso n) del Reglamento de la Ley del Impuesto

Guerra (2014), Sobre límites de los gastos de viaje al exterior del país, a fin de determinar la base imponible de renta de tercera categoría. Estos gastos son deducibles hasta cierto límite a fin de determinar la renta neta, así lo indica el artículo 37° inciso r) del T.U.O de la Ley del I.R, y el artículo 21° inciso n) del D.S 122-94- EF, y su Reglamento .

Agrega, Lo que establece el artículo 37° inciso r) de la Ley del Impuesto a la Renta, sobre gastos de viaje no pueden exceder del doble del monto que, por este concepto, concede el Gobierno Central a sus funcionarios de carrera de mayor jerarquía, y siempre que dichos gastos sean sustentados con comprobantes de pago . El límite máximo diario sería como sigue, en la siguiente tabla:

Tabla 2
Escala de viáticos por zonas geográficas

Zona geográfica	Con comprobante de pago
Africa	\$. 960.00
América Central	\$. 630.00
América del Norte	\$. 880.00
América del Sur	\$. 740.00
Asia	\$. 1,000.00

Fuente: Elaboración propia (Pag SUNAT)

Si los gastos son sustentados con declaración jurada, se podrá deducir el 30 % del monto máximo (doble del monto que se concede funcionarios de carrera de mayor jerarquía), tal como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 3
Límite de viáticos sustentado con Declaración Jurada

Zona geográfica	Con Declaración Jurada
Africa	\$. 288.00
América Central	\$. 189.00
América del Norte	\$. 264.00
América del Sur	\$. 222.00
Asia	\$. 300.00
Medio Oriente	\$. 306.00
Caribe	\$. 258.00
Europa	\$. 324.00
Oceanía	\$. 231.00

Fuente: Elaboración propia (Pág. SUNAT)

Tabla 4
Gastos sujetos a límite

Norma	Gastos sujetos a límite
Segundo párrafo Inc.c) Art. 37° LIR. Inc.b) Art.21° LIR.	Prima de seguro, por inmueble de propiedad de la empresa destinada parcialmente como oficina, hasta 30% de la prima.
Último párrafo inc. II) Art. 37° LIR.	Gastos recreativos, hasta 0.5% de los ingresos netos del ejercicio, con límite de 40 UIT.
Inc.q) Art.37° LIR. Inc.m) Art.21° LIR.	Gastos de representación hasta 0.5% de los ingresos brutos, con un límite de 40 UIT.
Inc.m) Art.37° LIR. Inc.l) Art.21°RLIR.	Pagos a los directores de las sociedades anónimas, hasta 6% de la utilidad del ejercicio antes de impuesto a la renta.
Inc. r) Art.37° LIR. Inc.n) Art.21° LIR.	Gastos de viaje por transportes y viático, hasta el doble que el gobierno concede a sus funcionarios de mayor jerarquía.
a1) Art.37° LIR. Inc.v) Art.19° LIR.	Gastos de movilidad de los trabajadores, hasta 4% de RMV, importe diario.
Segundo párrafo Inc.s) Art.37° LIR.	Gastos de arrendamiento, cuando el contribuyente utilice una parte, 30% del alquiler, y 50% de gastos de mantenimiento.
Penúltimo párrafo Inc. s) Art.37° LIR.	Gastos con B/V y/o ticket, por contribuyentes del nuevo RUS hasta 6% monto total de Registro de Compras, máximo 200 UIT.
Inc. w) Art.37° LIR. Inc. r) Art.21° LIR.	Gastos a vehículos automotores de las categorías A2, A3 Y A4 asignados a actividades de dirección, representación y administración de la empresa.
Inc. x) Art.37° LIR. Inc. s) Art.21° LIR.	Gastos por donaciones, hasta 10% de la renta neta de tercera categoría.

Fuente: Elaboración propia (Pág. Web del ART 37 LIR)

Gastos no Deducibles

Alva (2013), explica sobre los gastos no deducibles; y que debe tenerse en cuenta el artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta, a efectos de determinar la renta neta de tercera categoría.

El artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta, señala “No son deducibles los gastos cuya información sustentatoria no especifique los requisitos mínimos fijados en el reglamento de Comprobantes de Pago”. Además, el Inc. b) del Art. 25° indica que los gastos no deducibles son los que se hallan demostrados con documentos que de acuerdo con el referido reglamento no logran ser empleados para demostrar los costos o gasto .

Tabla 5

Principales gastos no deducibles

Norma	Gastos no deducibles
Inc. a) Art.44° LIR	Gastos personales y familiares
Inc. b) Art.44° LIR	Impuesto a la renta
Inc. c) Art.44° LIR	Multa, recargos e intereses moratorios
Inc. d) Art.44° LIR	Donaciones y otras liberalidades
Inc. j) Art.44° LIR	Gastos cuya documentación sustentatoria no cumple con los requisitos y características mínimas establecidas en el RCP.

Fuente: Elaboración propia

a. Los gastos personales y de sus familiares.

La norma indica, *No son deducibles para la determinación de la renta imponible de tercera categoría, los gastos personales y de sustento del contribuyente y sus familiares*

Art.44, inc.a, de T.U.O de la LIR-SUNAT

Ejemplo:

Artefactos electrodomésticos, combustibles, almuerzos, útiles escolares, etc.

RTF N° 05512-4-2005 (07.09.2005)

La resolución mencionada, declara infundada la apelación en cuanto a los reparos por gastos sin documentos sin sustento, por corresponder a gastos personales; no habiendo el contribuyente haber demostrado con documentos que los gastos reparados corresponden a desembolsos que están relacionados con la generación de renta gravada.

RTF N° 06121-2-2005 (04.10.2005).

La resolución reafirma el reparo por gastos personales, ya que el contribuyente reconoció que dichos gastos los destinó para uso personal.

RTF N° 03804-1-2009 (24.04.2009)

La resolución confirma la apelación por reparos de gastos de productos para niños, consumos en baños turcos, etc., ya que dichos gastos son personales y no se acepta como deducibles a efectos de determinar la renta imponible.

Se confirma el reparo, referido a compras de productos para niño.

b. Gastos por multas, recargos e intereses moratorios

La norma indica, *No son deducibles para la determinación de la renta imponible de tercera categoría, las multas, recargos, intereses moratorios previstos en el código tributario y en general sanciones aplicadas en el sector público nacional* Art.44, inc.c, de T.U.O de la LIR-SUNAT.

Referente a las multas, que es una sanción de tipo pecuniario que se aplica cuando existe una infracción tipificada en la norma tributaria.

Referente a los intereses moratorios, comprendidos por pago fuera de plazo de los tributos.

Referente a las sanciones, éste no es considerado como un gasto deducible sino por el contrario reparable, por ejemplo: multas e intereses moratorios relacionados a declaraciones determinativas extemporáneas.

c. Gastos sin utilizar medios de pago.

Establece que *“Las obligaciones que se cumplan mediante el pago de sumas de dinero cuyo importe sea superior al monto S/. 3,500 o US\$ 1,000 deberán pagar utilizando medios de pago (Depósitos en cuentas, giros, transferencias de fondos, órdenes de pago, tarjetas de débito expedidas en el país, tarjetas de crédito expedidas en el país, cheques con la cláusula de no negociables), aun cuando se cancelen mediante pagos parciales menores a dichos montos”* (Ley N° 28194-SUNAT).

Esto significa que los pagos que se realizan sin utilizar medios de pago no darán derecho a deducir gastos, ni efectuar saldos a favor. De hacerlo, deberá rectificar su declaración y efectuar el pago del impuesto que corresponda.

d. Gastos por tributos

La norma indica, *“No son deducibles para la determinación de la renta imponible de tercera categoría, el impuesto a la renta”* Art.44, inc.b, de T.U.O de la LIR-SUNAT.

Lo señalado, indica que resultaría incoherente deducir el mismo tributo que se está determinando.

e. Los gastos cuya documentación sustentatoria no cumpla con los requisitos y características mínimas establecidos por el Reglamento de comprobantes de Pago.

Lo indica, *“No son deducibles para la determinación de la renta imponible de tercera categoría, los gastos cuya documentación sustentatoria no cumpla con los requisitos y características mínimas establecidos por el Reglamento de comprobantes de Pago”* Art.44, inc.j, de T.U.O de la LIR-SUNAT.

Lo señalado, no podrá ser deducido como gasto los desembolsos que no cuente con el comprobante que acredite el pago, lo mismo ocurrirá si existiendo el comprobante sustentatorio, éste no cumple con los requisitos que señala el Reglamento de Comprobantes de Pago.

RTF N° 7121-2-2008 (06.06.2008)

Los gastos que no cuentan con el respectivo documento que sustentan la operación no serán deducibles, tampoco será deducible aquellos comprobantes de pago que no cumpla con los requisitos y características señalados en el Reglamento de Comprobantes de Pago.

f. Gastos por donación

La norma indica, *“No son deducibles para la determinación de la renta imponible de tercera categoría, las donaciones y cualquier otro acto de liberalidad en dinero o en especie, salvo lo dispuesto en el inciso x del artículo 37° de la ley”* Art.44, inc.d, de T.U.O de la LIR-SUNAT

Lo señalado indica que las liberalidades como regalos o dádivas no resultan aplicables para determinar gasto. Menos que se realicen las donaciones de bienes a las entidades del sector público o instituciones que sean calificadas como receptoras de donaciones y estén exoneradas del impuesto a la renta.

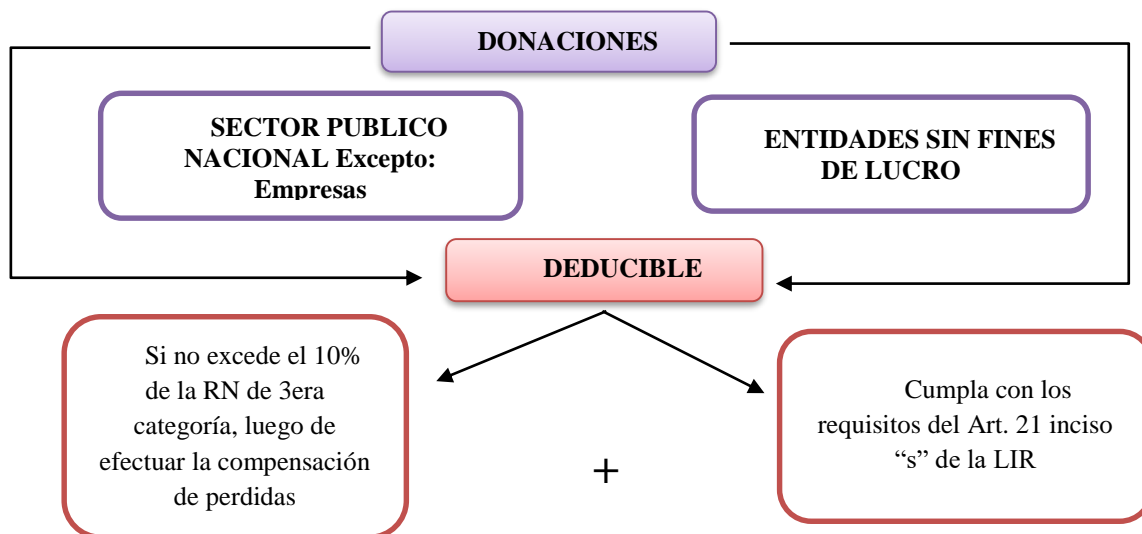


Figura 1 Donaciones

Fuente: Elaboración Propia Actualidad Empresarial (2014)

RTF N° 6539-5-2004 (01.09.04)

Se confirma el reparo por gastos por donaciones, toda vez que el contribuyente no acredita la relación del gasto con la producción de renta, en este caso no ha acreditado que se trate efectivamente de gastos por promociones.

ESTADOS FINANCIEROS

Flores (2013), refiere que “Los estados financieros constituyen una presentación estructurada, cuyo objetivo es suministrar información acerca de la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad, y que sea útil a los usuarios a la hora de tomar sus decisiones económica” (p.129).

Los estados financieros básicos son los siguientes:

- a. Estado de Situación Financiera
- b. Estado de Resultados Integrales
- c. Estado de Flujo de Efectivo
- d. Estado de Cambio en el Patrimonio Neto.
- e. Notas a los Estados Financieros.

a. Estado de Situación Financiera

Alvarado (2013), define al “Estado de situación financiera como un documento que presenta la situación económica y financiera de la empresa. Es decir, presenta la situación económica mostrando el importe de sus recursos (Activo) y de sus Obligaciones (Pasivo y Patrimonio)”. También presenta la situación financiera porque permite determinar su capacidad de pago, su nivel de endeudamiento y su capital de trabajo, entre otros conceptos financieros.

b. Estado de resultados integrales.

Alvarado (2013), define el “Estado de resultados integrales como un estado financiero que muestra los ingresos de una organización, así como sus gastos, durante un determinado periodo”.

Es un documento que muestra el resultado de las operaciones (utilidad y/o pérdidas) de una entidad.

c. Estado de flujo de efectivo.

Alvarado (2013), define al “Estado de flujo de efectivo como aquel que muestra el efecto de los cambios de efectivo en un periodo determinado, generado y utilizado en las actividades de operación, inversión y financiamiento”.

d. Estado de cambio en el patrimonio neto

Alvarado (2013), define al “Estado de cambios en el patrimonio neto como al estado que muestra las variaciones ocurridas en las distintas cuentas patrimoniales (capital, acciones reservas y resultados acumulados) durante un periodo determinado”.

Cabe mencionar que algunas operaciones por su complejidad necesitan de una explicación adicional a los estados financieros; por lo que es aconsejable adicionar notas a los estados financieros.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA FASETRON SRL

Antecedentes

FASETRON SRL, se encuentra ubicada en calle los Rosales Mz. H, Lt. 8, Urb. Shangri-la, Puente Piedra – Lima, fue fundada el 28 de setiembre de 1998 y su representante legal es el Ing. César Palacios Ávila.

La empresa que se dedica a la fabricación y servicios de mantenimiento de productos eléctricos está constituida por tres socios y cuenta con tres unidades o áreas de trabajo debidamente integrados: la primera referida a producción, la segunda en administración, la tercera referida a comercialización; cada socio en su respectiva unidad de trabajo y cuyo objetivo es liderar en la producción y ventas de transformadores y ser una marca reconocida en el sector industrial. Para ello, la empresa cuenta con instalaciones debidamente equipadas para el desarrollo de sus proyectos, diseños, fabricación y mantenimientos de productos eléctricos.

El esfuerzo y trabajo denodado de los tres socios, todos ellos ingenieros eléctricos, han hecho de FASETRON, una empresa líder en el rubro eléctrico y que hoy cuenta con el respaldo de clientes como: Americatel, Antamina, Grupo Gloria, Unicón, Electro Ucayali, Dysicon, Cementos Lima; entre otros.

Visión y misión

- **Visión**

Ser una empresa reconocida y líder a nivel nacional e internacional en cuanto a fabricación, servicio de mantenimiento y comercialización de productos eléctricos, sin perjudicar el medio ambiente.

- **Misión**

Satisfacer a los clientes. Innovar y crecer constantemente en la fabricación de productos eléctricos, con eficiencias y calidad en el servicio de mantenimiento y que cumpla con las expectativas de los clientes.

Valores de la empresa

- **Excelencia** en la fabricación, servicios de mantenimiento y comercialización del producto al cliente.
- **Eficiencia** en la administración de los insumos.
- **Eficacia** en la consecución de objetivos y metas.
- **Trabajo en equipo** dentro de la organización empresarial.
- **Transparencia** en la toma de decisiones y ejecución.
- **Honestidad** en el ejercicio de las funciones.
- **Compromiso** con el cumplimiento y desarrollo de la empresa.
- **Amistad** entre compañeros de trabajo, estimulando un ambiente laboral favorable y agradable.

Áreas de la empresa

- **La Gerencia:** Quien planifica estratégicamente las políticas de trabajo y los objetivos dentro de la organización para el corto, mediano y largo plazo.

Es quien ejerce la representación y el liderazgo para guiar y motivar a las personas, así como trabajar y velar por el logro de las metas de la organización.
- **Unidad administrativa:** Lleva a cabo la supervisión de las actividades administrativas, financieras y contables; y está conformada por el área de finanza, contabilidad y vigilancia.
- **Unidad de comercialización:** Responsable de crear la demanda y vender los productos en los distintos mercados. Está conformada por el área de ventas, almacén y embalaje.
- **Unidad de producción:** Encargada de la manufactura o ingeniería. Está conformada por el área de laboratorio, metalmecánica, bobinado, ensamblaje, pintura y electrónica.

Diagnóstico o análisis FODA

Se ha realizado un diagnóstico estratégico consistente en el análisis de las posibilidades y limitaciones en el desarrollo de las actividades de la empresa, con el propósito de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, tanto externas como internas que pudieran de alguna manera afectar positiva o negativamente los propósitos de la empresa.

Es así que la FODA, en el área administrativa se ha realizado como factor de análisis los recursos humanos.

Recursos humanos

Fortalezas

El personal de la empresa cuenta con adecuados perfiles ocupacionales para los cargos que ejercen y se encuentran comprometidos con el proceso de desarrollo de la empresa.

Oportunidades

Existe una significativa y diversificada oferta de capacitación contable tanto presencial y como no presencial dentro del país.

Debilidades

Los niveles salariales del personal que labora en la empresa son reducidos, en comparación con otras empresas privadas, lo que genera continuas deserciones laborales.

Amenazas

Existe una importante demanda en personal especializado en contabilidad que afecta negativamente la permanencia del profesional y técnico en la empresa.

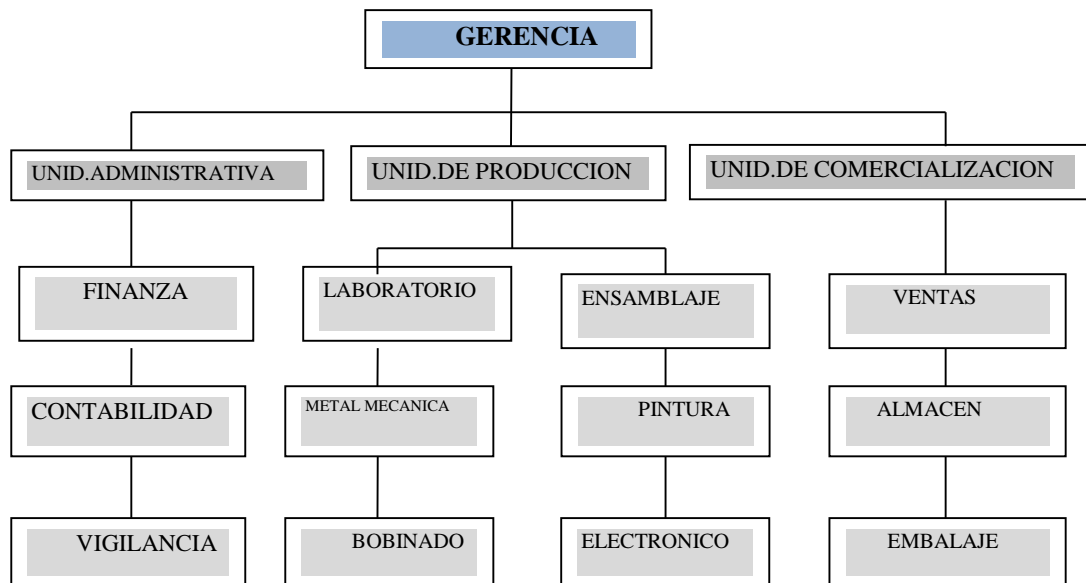


Figura 2 Organigrama de la empresa FASETRON SRL.

Fuente: Elaboracion propia

2.3. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

GASTOS NO DEDUCIBLES

Son aquellos egresos que no cumplen con ciertos criterios de causalidad, razonabilidad, generalidad y proporcionalidad para la deducción de los gastos a fin de determinar la renta neta imponible de tercera categoría.

- **Gastos no sujetos a límites**

Son gastos básicos destinados a producir rentas o mantener la fuente productora y que cumplen con el principio de causalidad.

- **Gastos Sujetos a Límites**

Son gastos necesarios que cumplen con el principio de causalidad, y son deducibles hasta la parte que no exceda del monto establecido por el TUO de la LIR.

- **Presupuesto de Gastos**

Es la realización o el cálculo de un gasto o inversión proyectado con el fin de saber el monto o cantidad de lo que se va a realizar y de esta manera evitar riesgos futuros. Es decir, el presupuesto facilita el proceso de planeación y control de una empresa

ESTADOS FINANCIEROS

Son informes que se utiliza para dar a conocer la situación económica y financiera y los cambios que experimenta la misma a una fecha o periodo determinado.

- **Estado de Situación Financiera**

Es un estado que muestra la situación financiera de la empresa a una fecha determinada con el propósito de poder indicar el grado de liquidez, solvencia y rentabilidad de la organización.

- **Estado de Resultados Integrales**

Es el estado que recoge y explica los conceptos de ingreso y gastos que han dado lugar a la formación de la utilidad del ejercicio correspondiente.

- **Pasivo**

Es el conjunto de deudas y obligaciones con las que una empresa financia su actividad y le sirve para pagar su activo.

- **Patrimonio**

Es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que tiene una persona o empresa.

- **Impuesto a La Renta**

Es un tributo que se determina anualmente y grava las rentas que provengan del trabajo y de la explotación de un capital, ya sea de un inmueble o inmueble.

2.4. HIPOTESIS Y VARIABLES

2.4.1 Hipótesis General

Los gastos no deducibles tributariamente implican en los estados financieros de la empresa FASETRON SRL del distrito de Puente Piedra 2017.

2.4.2. Hipótesis Específicas

1. Los gastos no sujetos a límites tributariamente implican en los estados financieros de la empresa FASETRON SRL del distrito de Puente Piedra 2017.
2. Los gastos sujetos a límites tributariamente implican en los estados financieros de la empresa FASETRON SRL del distrito de Puente Piedra 2017.
3. Los gastos no deducibles tributariamente implican en los estados financieros de la empresa FASETRON SRL del distrito de Puente Piedra 2017.

2.5. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Definición conceptual

Según, Arias (2012) define “Variable es una característica o cualidad, que puede sufrir cambios, y que es objeto de análisis en una investigación; y pueden ser según su naturaleza cuantitativas y cualitativas”.

En la presente investigación es cuantitativa. Es decir, sus datos se expresan en números.

2.5.1. Variable independiente: GASTOS NO DEDUCIBLES

Dimensiones e indicadores

Gastos no sujetos a límites

- Gastos por mermas
- Gastos por desmedros

Gastos sujetos a límites

- Gastos por movilidad de trabajadores

- Gastos sustentados con boleta de venta
- Gastos por viáticos al interior del país
- Gastos por viáticos en el exterior

Gastos no deducibles

- Gastos personales y de familia
- Gastos por multa, recargos e intereses moratorio
- Gastos sin utilizar medios de pago
- Gastos por donaciones
- Gastos por tributos
- Gastos cuya documentación sustentatoria no cumple con los requisitos y características mínimas.

2.5.2. Variable dependiente: ESTADOS FINANCIEROS

Dimensiones e indicadores

Estado de Situación Financiera

- Pasivo
- Patrimonio

Estado de Resultados Integrales

- Impuesto a la renta

Matriz de Operacionalización de Variables

“Implicancia tributaria de gastos no deducibles en los estados financieros de la empresa FASETRON SRL del distrito de Puente Piedra 2017”

VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES		INDICADORES
1. Gastos no deducibles	Alva (2013). Aquellos gastos que no califican como deducibles para efectos de proceder con la determinación de la renta neta de tercera categoría.	Aquellos gastos que no son permitidos como tales a efectos de la determinación de la renta neta de tercera categoría. Es decir, gastos que no guardan coherencia con la generación de renta. Los mismos que serán materia de análisis.	1.1. Gastos no sujetos a límites	1.1.1. Gastos por mermas. 1.1.2. Gastos por desmedros.	
			1.2. Gastos sujetos a límites	1.2.1. Gastos por movilidad de trabajadores. 1.2.2. Gastos sustentados con boleta de venta. 1.2.3. Gastos por viáticos al interior del país. 1.2.4. Gastos por viáticos en el exterior.	
			1.3. Gastos no deducibles	1.3.1. Gastos personales y de familia. 1.3.2. Gastos por multa, recargos e intereses moratorios. 1.3.3. Gastos sin utilizar medios de pago. 1.3.4. Gastos por donaciones. 1.3.5. Gastos por tributos. 1.3.6. Gastos cuya documentación sustentatoria no cumple con los requisitos y características mínimas.	
2. Estados financieros	Flores (2013). Constituyen una información estructurada, cuyo objetivo es suministrar información acerca de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de la entidad.	Aquellos documentos que la empresa obtiene para dar a conocer la situación económica y financiera, y que se preparan a partir de los saldos de los registros contables y de conformidad con las normas contables.	2.1. Estado de Situación Financiera.	2.1.1. Pasivo. 2.1.2. Patrimonio.	
			2.2. Estado de Resultados Integrales.	2.2.1. Impuesto a la Renta.	

CAPITULO III

METODOLOGIA

III. METODOLOGIA

3.1. METODO DE INVESTIGACIÓN

“El método científico para esta investigación es el método Deductivo, el cual se utilizó pasos esenciales: Deducción de consecuencia o proposiciones más elementales de la propia hipótesis. Verificación o comprobación de la verdad de los enunciados deducidos comparando con la práctica. Este método se obliga a combinar a la reflexión racional, la formación de hipótesis y la deducción y con la observación de la realidad, la observación y la verificación” Karl Popper (1963)

3.2. TIPO DE LA INVESTIGACIÓN

Es Aplicada, el cual sus resultados se han utilizado en la solución del problema, en beneficio de la empresa FASETRON SRL.

El tipo de la investigación ha sido de tipo Aplicada, ya que se interesa en la aplicación de los conocimientos teóricos a determinada situación concreta y las consecuencias prácticas que de ella deriven. Además, indica, busca conocer para hacer, para actuar y para modificar , Sánchez y Reyes (2006).

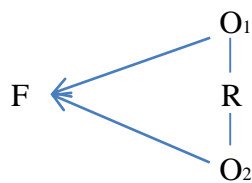
3.3. NIVEL DE INVESTIGACION

La investigación se ubica en el nivel Descriptivo, porque describe separadamente las variables, las causas que traen consigo los gastos no deducibles y medir los efectos de las variables y sus dimensiones para determinar la implicancia tributaria en los estados financieros.

3.4. DISEÑO DE LA INVESTIGACION

Es de tipo Descriptivo no Experimental, debido a que las variables no fueron manipuladas en la investigación, observándose solamente el fenómeno en su condición normal para después analizarlo.

“El diseño de la investigación descriptivo no experimental, es debido a que no se maneja el agente causal para la determinación de sus consecuencias. Solo se especifican y se analiza los efectos e interrelación en un tiempo determinado, tal como se da en el contexto natural, luego medir sus efectos con la situación actual”. Hernández, F. (2010)



En donde:

F : FASETRON SRL.

O1: Gastos no deducibles

O2: Estados financieros

R: Resultado esperado

3.5. POBLACION Y MUESTRA

Población

“Es un conjunto finito o infinito de elementos, seres o cosas que tienen atributos o características comunes, susceptibles de ser observados. En la medida que en ocasiones no es posible hacer una evaluación de toda la población, es aconsejable seleccionar una muestra que sea fiel reflejo de ella”. Valderrama (2013).

Trabajador	Cantidad	TOTAL %
Gerente general	1	1.56
Gerencia de administración y finanzas	2	3.13
Gerente de comercialización	1	1.56
Área de contabilidad	7	10.94
Área administrativa y operativa	53	82.81
Total-personal	64	100

Figura 3 Personal directivo y trabajadores de la empresa FASETRON SRL.

Fuente: Elaboración propia

Muestra

Según Hernández (2014), la muestra es en esencia, un subgrupo de la población. Para esta investigación, la información es relacionada al tema contable, básicamente lo manejan 11 empleados y se ha utilizado la muestra del No **Probabilístico**, y de tipo de **conveniencia**. Por lo que permitirá elegir a las 11 personas del total de la población y que están más relacionados con la información contable, la muestra entonces estuvo constituida por el Gerente, administrador, financiero, comercialización, contador, asistente contable, 4 auxiliares y un cajero.

3.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.6.1. Técnicas de recolección de datos

La técnica que se utilizó es la encuesta, observación y análisis documental. La encuesta se aplicó a los 11 empleados elegidos en el muestreo y que están más ligados a la información contable respecto a la aplicación correcta de las normas tributarias.

Observación

Según, Ñaupas y Paucar (2011), manifiesta que la observación es el proceso de conocimiento de la realidad actual, mediante el contacto directo del sujeto cognoscente y el objeto o fenómeno por conocer, a través de los sentidos, de la vista, el oído, el tacto y el olfato, en efecto, la observación requiere un acto de atención, es decir de focalización de la conciencia en algún objeto o persona a observar.

Mediante esta técnica se pretende observar de manera sistemática los hechos y resultados de los Estados Financieros de la Empresa.

El análisis documental, permite recolectar datos y analizar la documentación proporcionada por la empresa

3.6.2. Instrumentos de recolección de datos

Cuestionario

Deza y Muñoz (2012), indican que el cuestionario es un instrumento que sirve para recoger información, con referencia a las variables de una investigación.

En el presente estudio, se ha utilizado el cuestionario, y consta de 20 preguntas dirigidos a los 11 empleados elegidos en la muestra, para luego ser sometido a la prueba estadística. La misma que permitirá mostrar las deficiencias que comete la empresa FASETRON .

3.7. PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Validez y Fiabilidad

La confiabilidad es el grado en que un instrumento produce resultados consistentes y coherentes y sirve para saber si los ítems son confiables para aplicarlos a la muestra. Para dar validez y fiabilidad al presente trabajo de investigación se someterá el instrumento de investigación a la prueba estadística llamada Alfa de Cronbach, cuya fórmula de cálculo es la siguiente:

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

Donde:

α = Coeficiente de confiabilidad

S_i^2 = Varianza del ítem i

S_T^2 = Varianza de la suma de todos los ítems

k = Número de preguntas o ítems.

Según Raúl Pino (2007): Sugiere las recomendaciones siguientes para evaluar los coeficientes de Alfa de Cronbach:

Coeficiente alfa de 0.00 a 0.60 denota no es confiable

Coeficiente alfa de 0.61 a 0.69 denota baja confiabilidad

Coeficiente alfa de 0.70 a 0.89 denota existe confiabilidad

Coeficiente alfa de 0.76 a 0.89 denota fuerte confiabilidad

Coeficiente alfa de 0.90 a 1.00 denota alta confiabilidad.

Estadísticas de fiabilidad

1. Siempre 2. Casi siempre 3. No sabe no opina 4. Casi nunca 5. Nunca

ENCUESTADO	ITEM 01	ITEM 02	ITEM 03	ITEM 04	ITEM 05	ITEM 06	ITEM 07	ITEM 08	ITEM 09	ITEM 10	ITEM 11	ITEM 12	ITEM 13	ITEM 14	ITEM 15	ITEM 16	ITEM 17	ITEM 18	ITEM 19	ITEM 20	TOTAL
Gerente general	2	1	2	4	4	4	3	4	5	2	3	3	5	5	5	5	2	3	2	2	66
Gerente de adm.	2	1	1	4	4	4	3	4	5	2	3	3	4	4	5	5	3	3	3	3	66
Gerente de finanza	2	2	2	4	4	5	5	5	5	3	3	3	5	5	5	5	2	3	3	3	74
Gerente de comerc	3	2	1	5	5	5	5	5	5	4	4	4	5	5	5	5	3	3	3	3	80
Contador	2	3	1	4	5	5	5	5	5	4	5	4	5	5	5	5	5	1	1	1	76
Asistente contab.	2	3	2	4	5	3	5	5	5	3	5	3	4	4	4	3	3	3	3	3	72
Aux. contable	3	3	2	5	5	5	4	5	4	3	4	3	4	4	5	5	3	3	3	3	76
Aux. contable	3	3	2	5	3	5	4	3	4	3	4	3	4	4	5	5	3	3	3	3	72
Aux. contable	3	5	2	3	3	3	3	3	2	2	4	3	4	3	4	3	3	3	3	3	62
Aux. contable	2	5	1	4	3	3	3	3	2	2	3	3	3	4	4	3	3	3	3	3	60
Cajero	3	5	1	4	3	3	3	3	2	2	3	3	4	4	4	3	3	3	3	3	62
VARIANZA	0.2479	2	0.2479	0.3306	0.7273	0.8099	0.8099	0.8099	1.6364	0.562	0.562	0.14876	0.3802	0.3802	0.2314	0.9256	0.5455	0.3306	0.3802	0.3802	41.322

Figura 4 Escala de dimensión: Nominal cuantitativo, según Likert

NUMERO DE ITEMS:	20
SUMATORIA DE VARIANZA DE ITEMS	12.4463
VARIANZA DE LA SUMA DE ITEM	41.322
Alfa	0.736

Fuente: Elaboración propia

Análisis de Fiabilidad

Escala: ALL VARIABLES

		N	%
Casos	Válido	11	100.0
	Excluido ^a	0	.0
	Total	11	100.0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
.736	20

De acuerdo al software SPSS 22 se obtuvo un Alfa de Cronbach de 0.736, lo que nos indica que está dentro del rango de confiabilidad de 0.70 a 0.89, según Raúl Pino (2007). Esto quiere decir, que el Coeficiente Alfa de Cronbach obtenido denota existe confiabilidad; y por ende el instrumento de investigación es válido y confiable.

Gastos no deducibles**Estadísticas de fiabilidad**

Alfa de Cronbach	N de elementos
.821	17

De acuerdo al software SPSS 22 se obtuvo un Alfa de Cronbach de 0.821, lo cual nos indica según Pino Raúl (2007): que el coeficiente del Alfa es mayor a 0.7, entonces esto quiere decir que el Alfa de Cronbach es excelente y por lo tanto el instrumento de la investigación es válido y confiable.

Estados financieros**Estadísticas de fiabilidad**

Alfa de Cronbach	N de elementos
.973	3

De acuerdo al software SPSS 22 se obtuvo un Alfa de Cronbach de 0.973, lo cual nos indica según Pino Raúl (2007): que el coeficiente del Alfa es mayor a 0.7, entonces esto quiere decir que el Alfa de Cronbach es excelente y por lo tanto el instrumento de la investigación es válido y confiable.

CAPITULO IV

RESULTADOS DE LA INVESTIGACION

IV. ANALISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

4.1 TECNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANALISIS DE DATOS

Procesamiento de datos

Los datos se obtuvieron de diferentes fuentes relacionados al tema de investigación, luego se ordenaron y clasificaron para luego registrar los datos obtenidos.

Análisis estadísticos: descripción e inferencial

Se elaboraron gráficos estadísticos con cantidades y porcentajes, luego se procedió a conciliar los datos, y finalmente se procedió a interpretar los gráficos.

4.2. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS EN TABLAS, FIGURAS ETC.

Con el fin de probar la hipótesis, se presenta los resultados en base a la información obtenida mediante la técnica e instrumento de estudio en datos cuantitativos de análisis descriptivo, la misma que se objetivan mediante cuadros y figuras estadísticos, además de análisis documental y su relación con cada una de las manifestaciones de la variable dependientes e independiente.

A continuación, se detalla el resultado descriptivo del cuestionario:

4.3 DISCUSION DE RESULTADOS

Ítem 01: ¿Utiliza como gastos, pérdidas de existencias sufridas por mermas?

Tabla 6
Pérdidas de existencias sufridas por mermas

Escala	Frecuencia	% válido	% acumulado
Casi siempre	6	54.5	54.5
No sabe No opina	5	45.5	100.0
Total	11	100.0	

Fuente: Datos alcanzado del estudio.

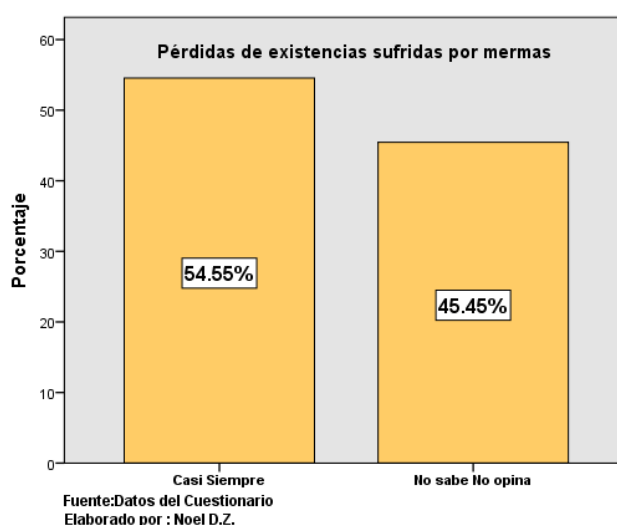


Figura 5 Pérdidas de existencias sufridas por mermas

Interpretación:

En la tabla 6 y figura 5 se aprecia que el 54.55% de los encuestados manifiesta que casi siempre utiliza gastos por pérdidas de existencias sufridas por mermas, mientras que el 45.45% manifiesta no sabe no opina. Estos resultados confirman que la empresa FASETRON SRL, no utiliza o utiliza de manera incorrecta los gastos por pérdidas de existencias sufridas por mermas. En vista que los gastos no están siendo utilizados correctamente, éstos implican negativamente en los estados financieros de la empresa.

Ítem 02: ¿Utiliza como gastos, pérdidas de existencias sufridas por desmedros?

Tabla 7
Pérdidas de existencias sufridas por desmedros

Escala	Frecuencia	% válido	% acumulado
Siempre	2	18.2	18.2
Casi Siempre	2	18.2	36.4
No sabe No opina	4	36.4	72.7
Nunca	3	27.3	100.0
Total	11	100.0	

Fuente: Datos alcanzado del estudio.

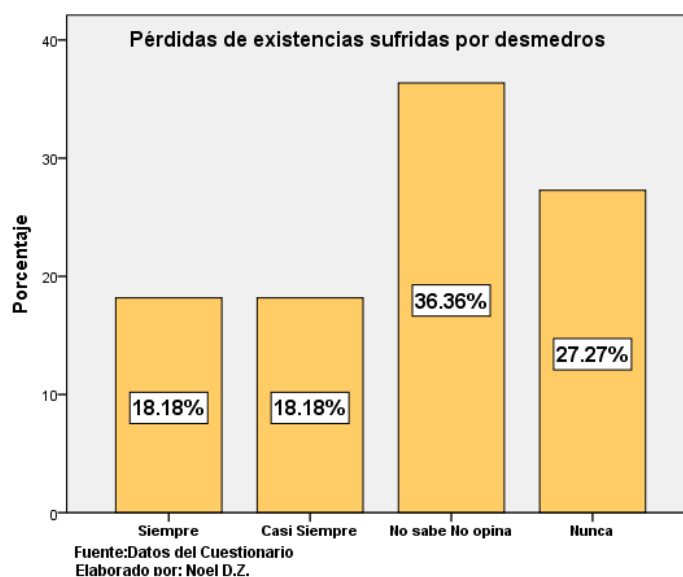


Figura 6 Pérdidas de existencias sufridas por desmedros

Interpretación:

En la tabla 7 y figura N° 6 se puede apreciar que el 36.36% de los encuestados manifiesta no sabe no opina si utiliza como gastos, pérdidas de existencias sufridas por desmedros, mientras que el 27.27% manifiesta nunca y un 18.18% indica siempre y casi siempre respectivamente. Estos resultados permiten afirmar que la empresa FASETRON SRL, utiliza o no utiliza de manera correcta los gastos por pérdidas de existencias sufridas por desmedros. En vista que los gastos no están siendo utilizados correctamente, éstos implican negativamente en los estados financieros de la empresa.

Ítem 03: ¿Utiliza planillas para el control de gastos por movilidad de los trabajadores?

Tabla 8
Planillas de control de gastos por movilidad

Escala	Frecuencia	% válido	% acumulado
Siempre	5	45.5	45.5
Casi Siempre	6	54.5	100.0
Total	11	100.0	

Fuente: Datos alcanzado del estudio.

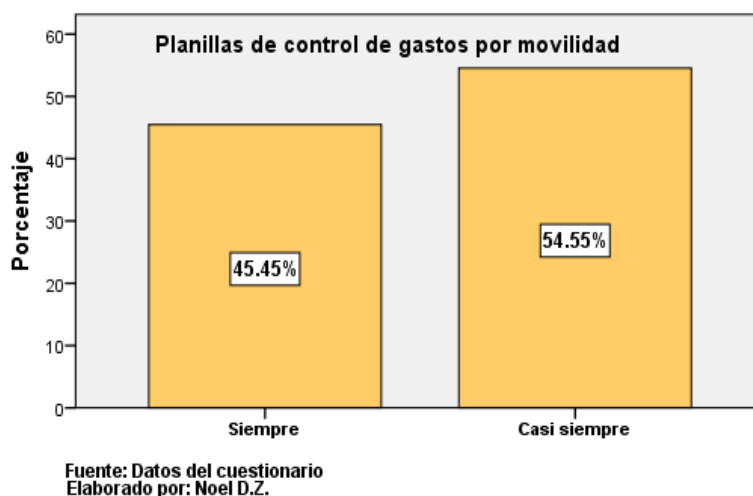


Figura 7 Planillas de control de gastos por movilidad

Interpretación:

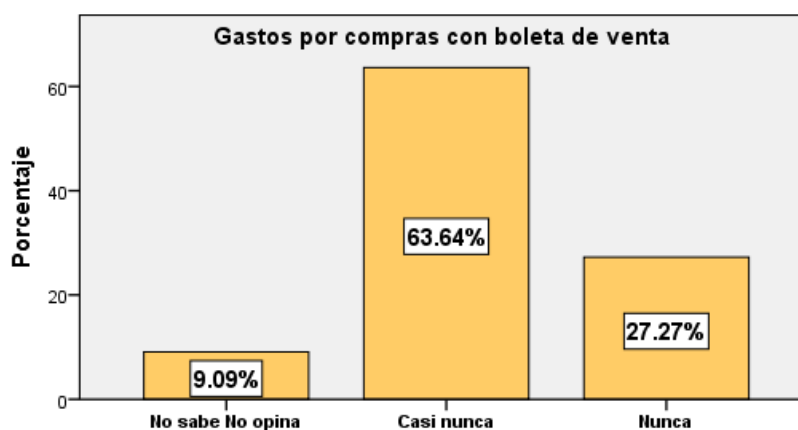
En la tabla 8 y figura 3 se puede apreciar que el 54.55% de los encuestados casi siempre utiliza planillas para el control de gastos por movilidad de los trabajadores, mientras que el 45.45% manifiesta siempre al respecto. Estos resultados confirman que la empresa FASETRON SRL, no emite planillas para el control de gastos por movilidad cuando supere el parámetro diario de 4% de la remuneración mínima vital. Por lo que, estos gastos al superar el límite permitido no son deducibles, y por lo tanto implican tributariamente en los estados financieros de la empresa.

Ítem 04: ¿Utiliza como gastos, compras con boleta de venta?

Tabla 9
Gastos por compras con boleta de venta

Escala	Frecuencia	% válido	% acumulado
No Sabe No Opina	1	9.1	9.1
Casi Nunca	7	63.6	72.7
Nunca	3	27.3	100.0
Total	11	100.0	

Fuente: Datos alcanzado del estudio.



Fuente: Datos del Cuestionario
Elaborado por: Noel D.Z.

Figura 8 Gastos por compras con boleta de venta

Interpretación:

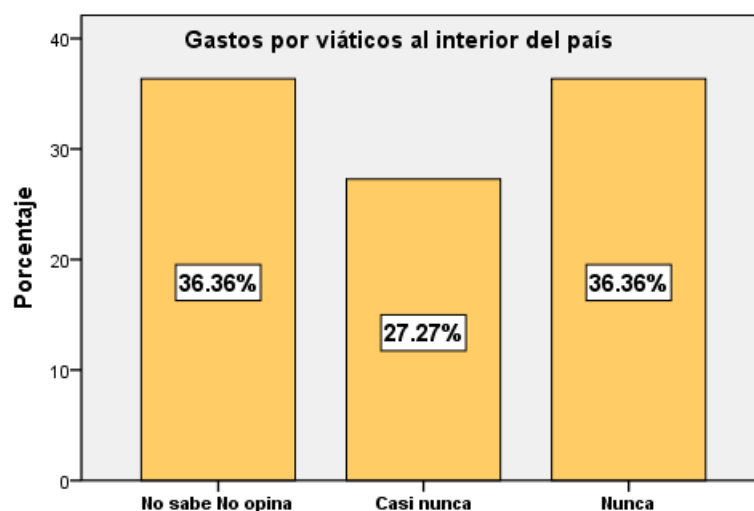
En la tabla 9 y figura 8 se puede apreciar que el 63.64% de los encuestados casi nunca utiliza como gastos compras con boleta de venta, mientras que el 27.27% manifiesta nunca al respecto, y un 9.09% no sabe no opina. Estos resultados permiten afirmar que la empresa FASETRON SRL, utiliza como gastos compras con boletas de ventas cuando supere el límite del 6% de los montos acreditados mediante comprobantes de pago que otorgan derecho a deducir gastos o costos y que se encuentren anotados en el registro de compras. Por lo que, estos gastos al superar el límite permitido no son deducibles, y por lo tanto implican tributariamente en los estados financieros de la empresa.

Ítem 05: ¿Utiliza como gastos, comprobantes de pago por viáticos al interior del país?

Tabla 10
Gastos por viáticos al interior del país

Escala	Frecuencia	% válido	% acumulado
No Sabe No Opina	4	36.4	36.4
Casi Nunca	3	27.3	63.6
Nunca	4	36.4	100.0
Total	11	100.0	

Fuente: Datos alcanzado del estudio.



Fuente: Datos del cuestionario
Elaborado por: Noel D.Z.

Figura 9 Gastos por viáticos al interior del país

Interpretación:

En la tabla 10 y figura 9 se puede apreciar que el 36.36% de los encuestados no sabe no opina si utiliza como gastos comprobantes por viáticos al interior del país, mientras que el 36.36% manifiesta nunca al respecto, y un 27.27% casi nunca. Estos resultados confirman que la empresa FASETRON SRL, utiliza como gastos comprobantes de pago por viáticos cuando supere el límite. Por lo que, estos gastos al superar el límite permitido no son deducibles, y por lo tanto implican tributariamente en los estados financieros de la empresa.

Ítem 06: ¿Utiliza como gastos, comprobantes de pago por viáticos al exterior?

Tabla 11
Gastos por viáticos al exterior

Escala	Frecuencia	% válido	% acumulado
No Sabe No Opina	4	36.4	36.4
Casi Nunca	2	18.2	54.5
Nunca	5	45.5	100.0
Total	11	100.0	

Fuente: Datos alcanzado del estudio.

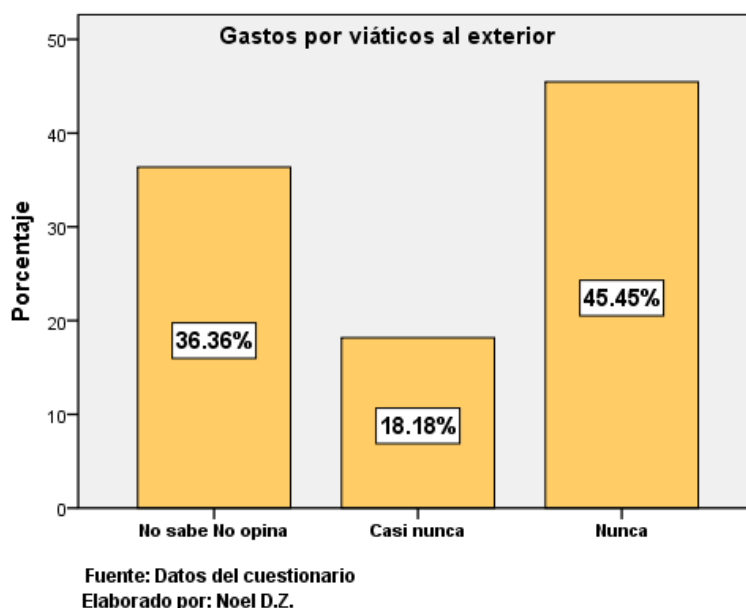


Figura 10 Gastos por viáticos al exterior

Interpretación:

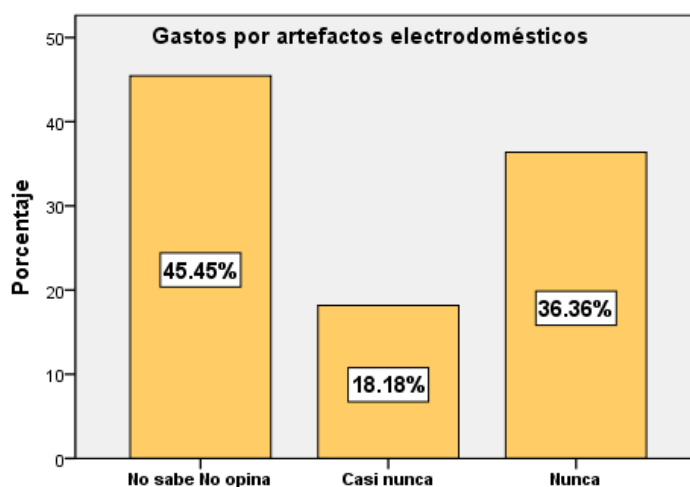
En la tabla 11 y figura 10 se puede apreciar que el 45.45% de los encuestados nunca utiliza como gastos comprobantes por viáticos al exterior, mientras que el 36.36% manifiesta no sabe no opina al respecto, y un 18.18% casi nunca. Estos resultados permiten afirmar que la empresa FASETRON SRL, utiliza como gastos comprobantes de pago por viáticos cuando supere el límite. Por lo que, estos gastos al superar el límite permitido no son deducibles, y por lo tanto implican tributariamente en los estados financieros de la empresa.

Ítem 07: ¿Utiliza como gastos, comprobantes de pago de artefactos electrodomésticos?

Tabla 12
Gastos por artefactos electrodomésticos

Escala	Frecuencia	% válido	% acumulado
No Sabe No Opina	5	45.5	45.5
Casi Nunca	2	18.2	63.6
Nunca	4	36.4	100.0
Total	11	100.0	

Fuente: Datos alcanzado del estudio.



Fuente: Datos del cuestionario
Elaborado por: Noel D.Z.

Figura 11 Gastos por artefactos electrodomésticos

Interpretación:

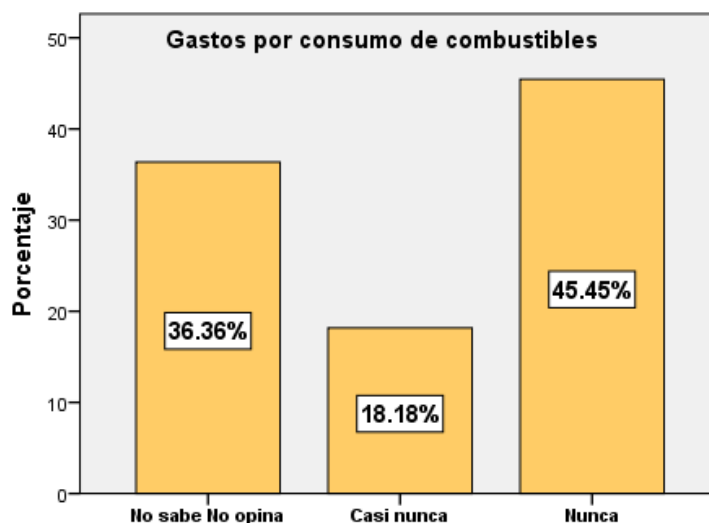
En la tabla 12 y figura 11 se puede apreciar que el 45.45% de los encuestados no sabe no opina si utiliza como gastos comprobantes de pago por artefactos electrodomésticos, mientras que el 36.36% manifiesta nunca al respecto, y un 18.18% casi nunca. Estos resultados permiten afirmar que la empresa FASETRON SRL, utiliza como gastos deducibles comprobantes de pago por artefactos electrodomésticos. En vista que estos gastos no están relacionados con el giro del negocio no son deducibles como costo o gasto para determinar el impuesto a la renta de la empresa, según artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta. Asimismo, el impuesto pagado en dichos gastos no da derecho al crédito fiscal para el pago del Impuesto General de las Ventas. Por lo que, estos gastos al no ser deducibles implican tributariamente en los estados financieros de la empresa.

Ítem 08: ¿Utiliza como gastos, comprobantes de pago por consumo de combustibles?

Tabla 13
Gastos por consumo de combustibles

Escala	Frecuencia	% válido	% acumulado
No Sabe No Opina	4	36.4	36.4
Casi Nunca	2	18.2	54.5
Nunca	5	45.5	100.0
Total	11	100.0	

Fuente: Datos alcanzado del estudio.



Fuente: Datos del cuestionario
Elaborado por: Noel D.Z.

Figura 12 Gastos por consumo de combustibles

Interpretación:

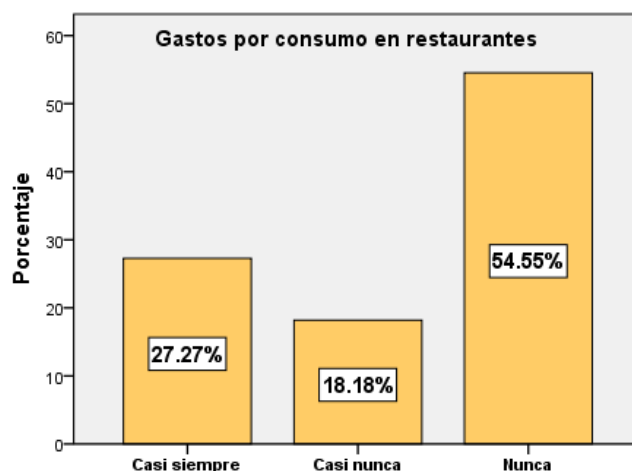
En la tabla 13 y figura 12 se puede apreciar que el 45.45% de los encuestados nunca utiliza como gastos deducibles comprobantes de pago por consumo de combustibles, mientras que el 36.36% manifiesta no sabe no opina al respecto, el 18.18% casi nunca. Estos resultados permiten afirmar que la empresa FASETRON SRL, utiliza como gastos deducibles comprobantes de pago por consumo de combustibles que no guarda relación con el giro del negocio. En vista que estos gastos no están relacionados con el giro del negocio no son deducibles como costo o gasto para determinar el impuesto a la renta de la empresa, según artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta. Asimismo, el impuesto pagado en dichos gastos no da derecho al crédito fiscal para el pago del IGV. Por lo que, estos gastos al no ser deducibles implican tributariamente en los estados financieros de la empresa.

Ítem 09: ¿Utiliza como gastos, comprobantes de pago por consumo en restaurante?

Tabla 14
Gastos por consumo en restaurantes

Escala	Frecuencia	% válido	% acumulado
Casi Siempre	3	27.3	27.3
Casi Nunca	2	18.2	45.5
Nunca	6	54.5	100.0
Total	11	100.0	

Fuente: Datos alcanzado del estudio.



Fuente: Datos del cuestionario
Elaborado por: Noel D.Z.

Figura 13 Gastos por consumo en restaurantes

Interpretación:

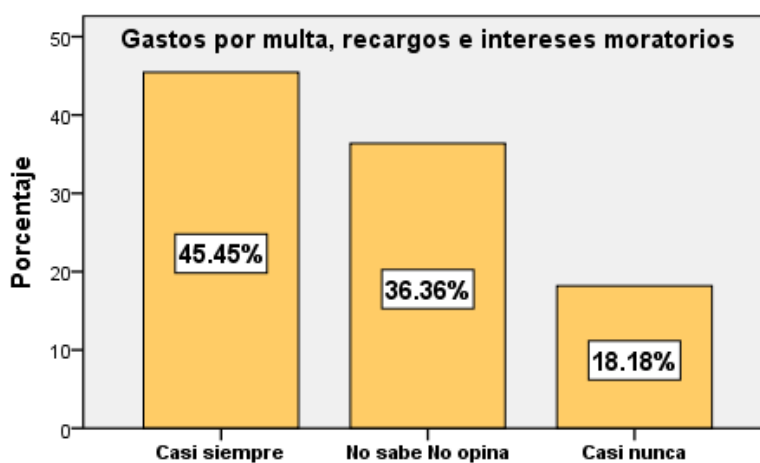
En la tabla 14 y figura 13 se puede apreciar que el 54.55% de los encuestados nunca utiliza como gastos deducibles comprobantes de pago por consumo en restaurantes, mientras que el 27.27% manifiesta casi siempre, y un 18.18% casi nunca. Estos resultados permiten afirmar que la empresa FASETRON SRL, utiliza como gastos deducibles comprobantes de pago por consumo en restaurantes que reflejan un gasto familiar y no de representación. En vista que estos gastos no están relacionados con el giro del negocio no son deducibles como costo o gasto para determinar la renta neta de tercera categoría, y por ende son reparables, según indica el artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta. Asimismo, el impuesto pagado en dichos gastos no da derecho al crédito fiscal para el pago del Impuesto General a las Ventas. Por lo que, estos gastos al no ser deducibles implican tributariamente en los estados financieros de la empresa.

Ítem 10: ¿Utiliza como gastos, pago por multa, recargos e intereses moratorios?

Tabla 15
Gastos por multa, recargos e intereses moratorios

Escala	Frecuencia	% válido	% acumulado
Casi Siempre	5	45.5	45.5
No sabe No opina	4	36.4	81.8
Casi Nunca	2	18.2	100.0
Total	11	100.0	

Fuente: Datos alcanzado del estudio.



Fuente: Datos del cuestionario
Elaborado por: Noel D.Z.

Figura 14 Gastos por multa, recargos e intereses moratorios

Interpretación:

En la tabla 15 y figura 14 se puede apreciar que el 45.45% de los encuestados casi siempre utiliza como gastos deducibles el pago por multa, recargos e intereses moratorios, mientras que el 36.36% manifiesta no sabe no opina al respecto, el 18.18% casi nunca. Estos resultados permiten afirmar que la empresa FASETRON SRL, utiliza como gastos deducibles el pago por multa, recargo e intereses moratorios. En vista que estos gastos no son deducibles para determinar la renta neta de tercera categoría, según artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta; estos gastos implican tributariamente en los estados financieros de la empresa.

Ítem 11: ¿Utiliza como gastos, pago con importes de operación que supera los \$1000 S/3500 sin utilizar medios de pago?

Tabla 16
Gastos que supera los \$1000 o S/.3500 sin utilizar medios de pago

Escala	Frecuencia	% válido	% acumulado
No Sabe No Opina	5	45.5	45.5
Casi Nunca	4	36.4	81.8
Nunca	2	18.2	100.0
Total	11	100.0	

Fuente: Datos alcanzado del estudio.

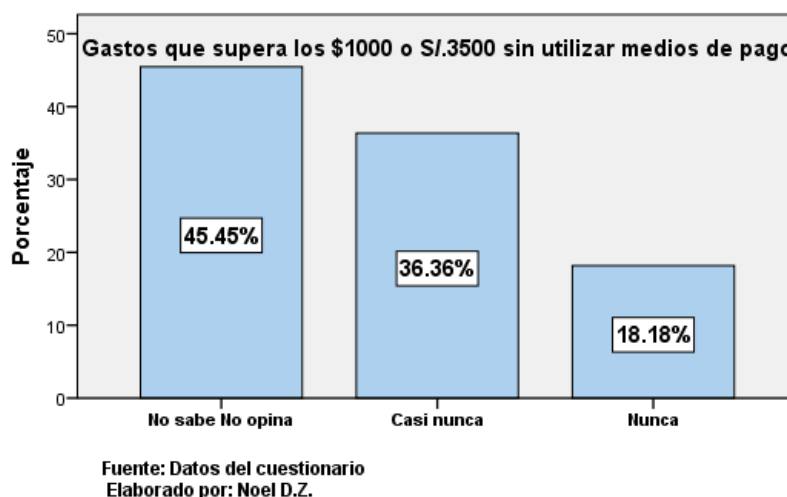


Figura 15 Gastos que supera los \$1000 o S/.3500 sin utilizar medios de pago

Interpretación:

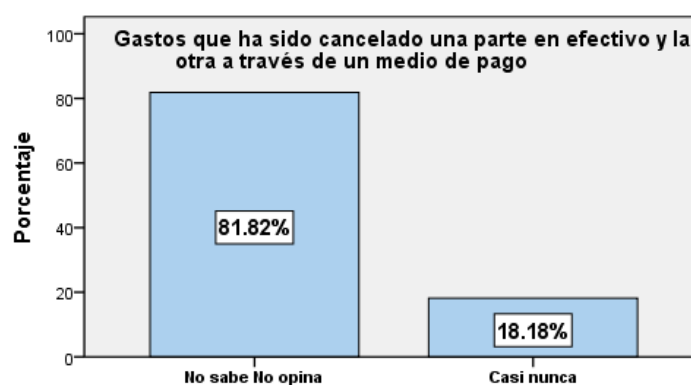
En la tabla 16 y figura 15 se puede apreciar que el 45.45% de los encuestados no sabe no opina si utiliza como gastos deducibles comprobantes de pago con importes cuya operación supera los \$1000 o S/.3500 sin utilizar medios de pago, mientras que el 36.36% manifiesta casi nunca al respecto, y un 18.18% nunca. Estos resultados permiten afirmar que la empresa FASETRON SRL, utiliza como gastos deducibles comprobantes de pago con importe cuya operación supera los \$1000 o S/.3500 sin utilizar medios de pago. En vista que estos gastos no son deducibles como costo o gasto para determinar el impuesto a la renta de la empresa, según artículo 44° de la LIR, el impuesto pagado en dichos gastos no da derecho al crédito fiscal para el pago del Impuesto General a las Ventas. Por lo que, estos gastos al no ser deducibles implican tributariamente en los estados financieros de la empresa.

Ítem 12: ¿Utiliza como gastos, el importe total de la operación cuyo importe ha sido cancelado una parte en efectivo y la otra a través de un medio de pago?

Tabla 17
Gastos que ha sido cancelado una parte en efectivo y la otra a través de un medio de pago

Escala	Frecuencia	% válido	% acumulado
No Sabe No Opina	9	81.8	81.8
Casi Nunca	2	18.2	100.0
Total	11	100.0	

Fuente: Datos alcanzado del estudio.



Fuente: Datos del cuestionario
Elaborado por: Noel D.Z.

Figura 16 Gastos que ha sido cancelado una parte en efectivo y la otra a través de un medio de pago

Interpretación:

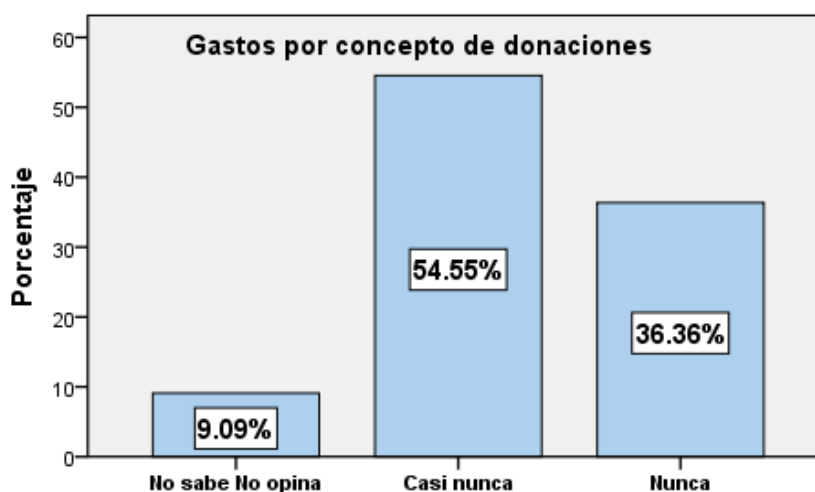
En la tabla 17 y figura 16 se puede apreciar que el 81.82% de los encuestados no sabe ni opina si utiliza como gastos deducibles el importe total del comprobante de pago cuyo importe de operación ha sido cancelado una parte en efectivo y la otra a través de medio de pago, mientras que el 18.18% manifiesta casi nunca al respecto. Estos resultados permiten afirmar que la empresa FASETRON SRL, utiliza como gastos deducibles el importe total del comprobante de pago cuyo importe de operación ha sido cancelado una parte en efectivo y la otra a través de medio de pago. En vista que estos gastos no son deducibles como costo o gasto para determinar el impuesto a la renta de la empresa, según artículo 44° de la Ley del IR, el impuesto pagado en dichos gastos no da derecho al crédito fiscal para el pago del Impuesto General a las Ventas. Por lo que, estos gastos al no ser deducibles implican tributariamente en los estados financieros de la empresa.

Ítem 13: ¿Utiliza como gastos por concepto de donaciones?

Tabla 18
Gastos por concepto de donaciones

Escala	Frecuencia	% válido	% acumulado
No sabe No opina	1	9.1	9.1
Casi Nunca	6	54.5	63.6
Nunca	4	36.4	100.0
Total	11	100.0	

Fuente: Datos alcanzado del estudio.



Fuente: Datos del cuestionario
Elaborado por: Noel D.Z.

Figura 17 Gastos por concepto de donaciones

Interpretación:

En la tabla 18 y figura 17 se puede apreciar que el 54.55% de los encuestados casi nunca utiliza como deducibles gastos por donaciones, mientras que el 36.36% manifiesta nunca al respecto, y un 9.09% no sabe no opina. Estos resultados permiten afirmar que la empresa FASETRON SRL, utiliza como deducibles gastos por donaciones. En vista que estos gastos por donaciones no son deducibles como gastos para determinar la renta neta de tercera categoría, según artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta; estos gastos al no ser deducibles implican tributariamente en los estados financieros de la empresa.

Ítem 14: ¿Utiliza como gastos pagos por Impuesto a la Renta?

Tabla 19
Gastos por pago de Impuesto a la Renta

Escala	Frecuencia	% válido	% acumulado
No Sabe No Opina	1	9.1	9.1
Casi Nunca	6	54.5	63.6
Nunca	4	36.4	100.0
Total	11	100.0	

Fuente: Datos alcanzado del estudio.

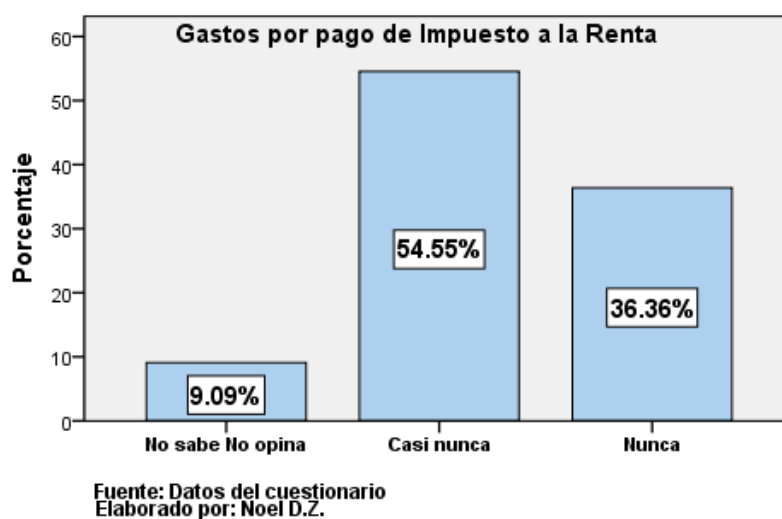


Figura 18 Gastos por pago de Impuesto a la Renta

Interpretación:

En la tabla 19 y figura 18 se puede apreciar que el 54.55% de los encuestados casi nunca utiliza como gastos deducibles gastos por pago de Impuesto a la Renta, mientras que el 36.36% manifiesta nunca, y un 9.09% nunca. Estos resultados permiten afirmar que la empresa FASETRON SRL, utiliza como gastos deducibles el pago por Impuesto a la Renta. En vista que estos gastos no son deducibles como costo o gasto para determinar el impuesto a la renta de la empresa, según artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta, estos gastos al no ser deducibles implican tributariamente en los estados financieros de la empresa.

Ítem 15: ¿Utiliza como gastos pagos por Impuesto General a las Ventas?

Tabla 20

Gastos por pago de Impuesto General a las Ventas

Escala	Frecuencia	% válido	% acumulado
Casi Nunca	4	36.4	36.4
Nunca	7	63.6	100.0
Total	11	100.0	

Fuente: Datos alcanzado del estudio.

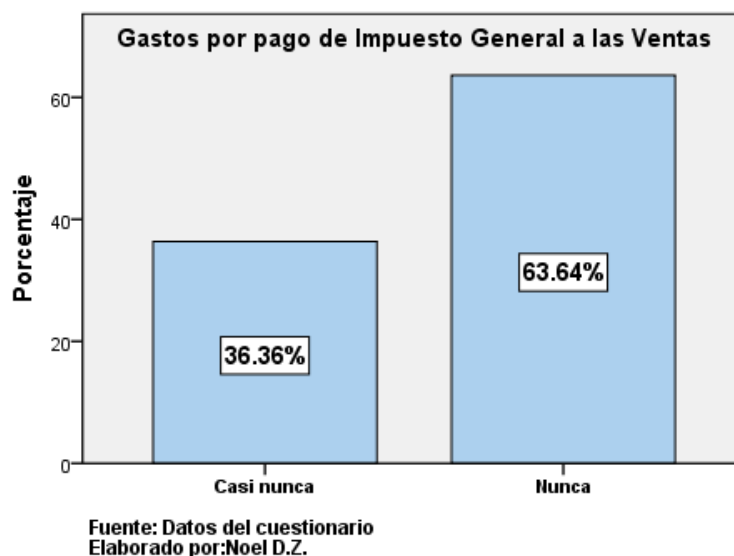


Figura 19 Gastos por pago de Impuesto General a las Ventas

Interpretación:

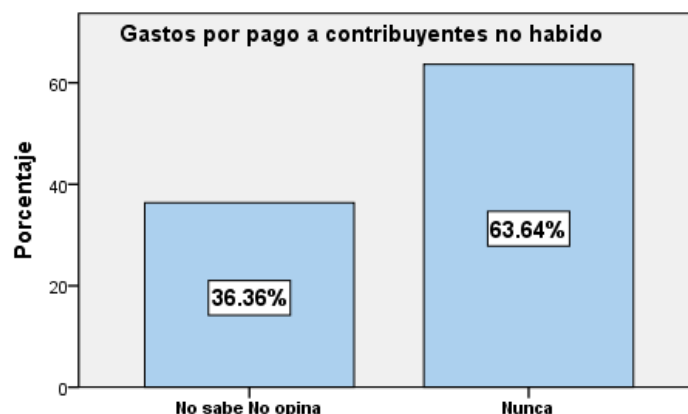
En la tabla 20 y figura 19 se puede apreciar que el 63.64% de los encuestados nunca utiliza como gastos deducibles gastos por pago de Impuesto General a las Ventas, mientras que el 36.36% manifiesta casi nunca. Estos resultados permiten afirmar que la empresa FASETRON SRL, utiliza como gastos deducibles el pago por Impuesto General a las Ventas. En vista que estos gastos no son deducibles como costo o gasto para determinar el impuesto a la renta de la empresa, según artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta, estos gastos implican tributariamente en los estados financieros de la empresa.

Ítem 16: ¿Utiliza como gastos, comprobantes de pago de contribuyentes no habido?

Tabla 21
Gastos por pago a contribuyentes no habido

Escala	Frecuencia	% válido	% acumulado
No Sabe No Opina	4	36.4	36.4
Nunca	7	63.6	100.0
Total	11	100.0	

Fuente: Datos alcanzado del estudio.



Fuente: Datos del cuestionario
Elaborado por: Noel D.Z.

Figura 20 Gastos por pago a contribuyentes no habido

Interpretación:

En la tabla 21 y figura 20 se puede apreciar que el 63.64% de los encuestados nunca utiliza como gastos deducibles comprobantes de pago de contribuyentes no habidos, mientras que el 36.36% manifiesta no sabe no opina al respecto. Estos resultados permiten afirmar que la empresa FASETRON SRL, utiliza como gastos deducibles comprobantes de pago de contribuyentes no habido. En vista que estos gastos no son deducibles como costo o gasto para determinar el impuesto a la renta de la empresa, según artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta, el impuesto pagado en dichos gastos no da derecho al crédito fiscal para el pago del Impuesto General a las Ventas. Por lo que, estos gastos al no ser deducibles implican tributariamente en los estados financieros de la empresa.

Ítem 17: ¿Utiliza como gastos, comprobantes de pago que no contengan la denominación completa o abreviada del signo monetario?

Tabla 22

Gastos de comprobantes de pago que no contengan el signo monetario

Escala	Frecuencia	% válido	% acumulado
Casi Siempre	2	18.2	18.2
No sabe No opina	8	72.7	90.9
Nunca	1	9.1	100.0
Total	11	100.0	

Fuente: Datos alcanzado del estudio.

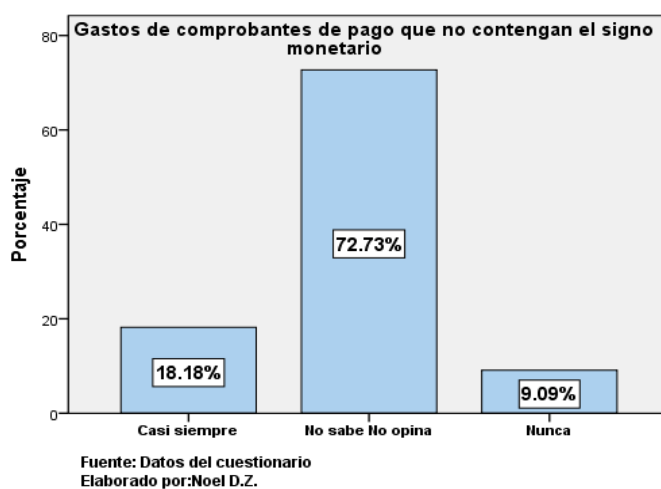


Figura 21 Gastos de comprobantes de pago que no contengan el signo monetario

Interpretación:

En la tabla 22 y figura 21 se puede apreciar que el 72.73% de los encuestados no sabe no opina si utiliza como gastos deducibles comprobantes de pago que no contengan la denominación completa o abreviada del signo monetario, mientras que el 18.18% manifiesta casi siempre al respecto, y un 9.09% nunca. Estos resultados permiten afirmar que la empresa FASETRON SRL, utiliza como gastos deducibles comprobantes de pago que no contengan la denominación completa o abreviada del signo monetario. En vista que estos gastos no son deducibles como costo o gasto para determinar el impuesto a la renta de la empresa, según artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta, el impuesto pagado en dichos gastos no da derecho al crédito fiscal para el pago del Impuesto General a las Ventas. Por lo que, estos gastos al no ser deducibles implican tributariamente en los estados financieros de la empresa.

Ítem 18: ¿Implican los gastos no deducibles en el pasivo de los estados financieros de la empresa FASETRON SRL?

Tabla 23
Gastos no deducibles en el pasivo de los estados financieros

Escala	Frecuencia	% válido	% acumulado
Siempre	1	9.1	9.1
No Sabe No Opina	10	90.9	100.0
Total	11	100.0	

Fuente: Datos alcanzado del estudio.

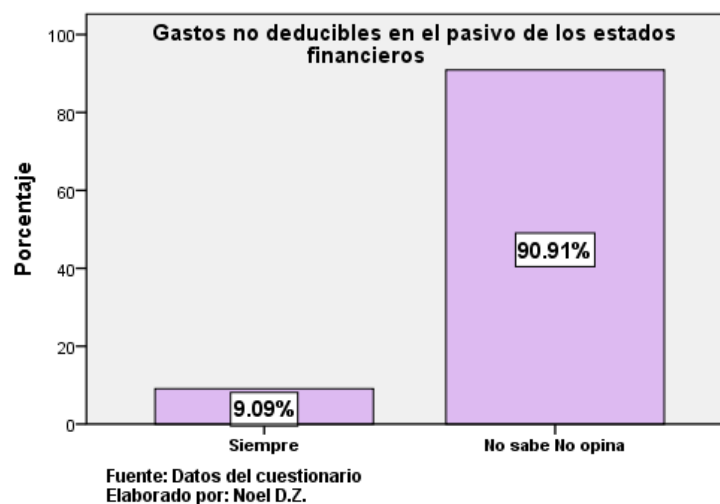


Figura 22 Gastos no deducibles en el pasivo de los estados financieros

Interpretación:

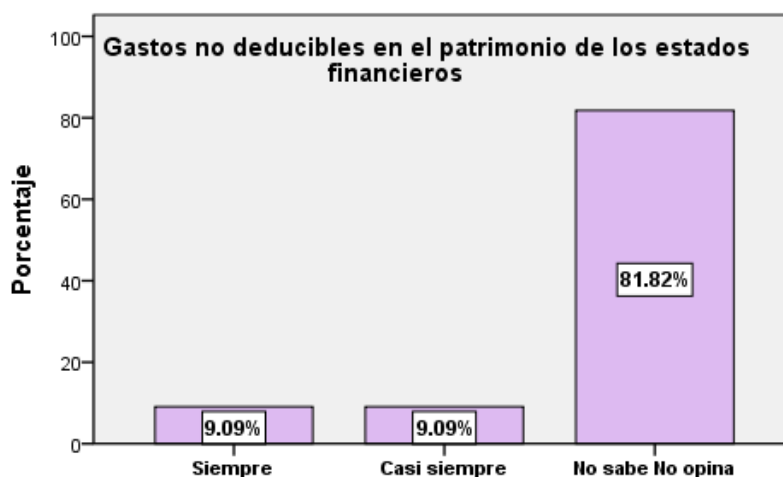
En la tabla 23 y figura 22 se puede apreciar que el 90.91% de los encuestados no sabe no opina si los gastos no deducibles implican en el pasivo de los estados financieros, mientras que el 09.09% manifiesta siempre al respecto. Estos resultados confirman que la empresa FASETRON SRL, no está seguro si implican los gastos no deducibles en el pasivo de los estados financieros.

Ítem 19: ¿Implican los gastos no deducibles en el patrimonio de los estados financieros de la empresa FASETRON SRL?

Tabla 24
Gastos no deducibles en el patrimonio de los estados financieros

Escala	Frecuencia	% válido	% acumulado
Siempre	1	9.1	9.1
Casi Siempre	1	9.1	18.2
No Sabe No Opina	9	81.8	100.0
Total	11	100.0	

Fuente: Datos alcanzado del estudio.



Fuente: Datos del cuestionario
Elaborado por: Noel D.Z.

Figura 23 Gastos no deducibles en el patrimonio de los estados financieros

Interpretación:

En la tabla 24 y figura 23 se puede apreciar que el 81.82% de los encuestados no sabe no opina si los gastos no deducibles implican en el patrimonio de los estados financieros, mientras que el 09.09% manifiesta siempre al respecto, y un 09.09% casi siempre. Estos resultados confirman que la empresa FASETRON SRL, no está seguro si implican los gastos no deducibles en el patrimonio de los estados financieros.

Ítem 20: ¿Implican los gastos no deducibles en el cálculo del Impuesto a la Renta en el estado de resultados integrales de la empresa FASETRON SRL?

Tabla 25

Gastos no deducibles en el cálculo del Impuesto a la Renta.

Escala	Frecuencia	% válido	% acumulado
Siempre	1	9.1	9.1
Casi Siempre	1	9.1	18.2
No Sabe No Opina	9	81.8	100.0
Total	11	100.0	

Fuente: Datos alcanzado del estudio.

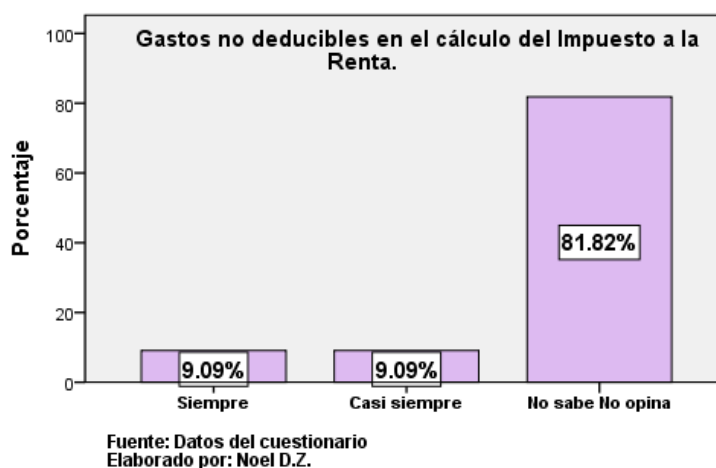


Figura 24 Gastos no deducibles en el cálculo del Impuesto a la Renta

Interpretación:

En la tabla 25 y figura 24 se puede apreciar que el 81.82% de los encuestados no sabe no opina si los gastos no deducibles implican en el cálculo del impuesto a la renta en el estado de resultados integrales, mientras que el 09.09% manifiesta siempre al respecto, y un 09.09% casi siempre. Estos resultados permiten confirmar que la empresa FASETRON SRL, no está seguro si implican los gastos no deducibles en el cálculo del impuesto a la renta en el estado de resultados integrales.

ANALISIS DE LAS ADICIONES Y CÁLCULO SEGÚN LA EMPRESA FASETRON SRL.

De acuerdo a los objetivos trazados se ha efectuado el análisis correspondiente de los documentos proporcionados por la empresa, a fin de determinar que los gastos no deducibles implican tributariamente en los estados financieros de la empresa FASETRON SRL, y es como sigue:

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES	
Al 31 de Diciembre del 2017	
(Expresado en Soles)	
VENTAS NETAS	3,418,461
COSTO DE VENTAS	2,213,527
UTILIDAD BRUTA	1,204,934
GASTOS DE OPERACIÓN :	
GASTOS DE ADMINISTRACION	960,455
GASTOS DE VENTAS	232,049
UTILIDAD DE OPERACIÓN	12,430
OTROS INGRESOS(GASTOS)	
INGRESOS FINANCIEROS	82,333
GASTOS FINANCIEROS	35,062
OTROS INGRESOS	4,242
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO	63,943

Fuente: Empresa FASETRON SRL

CALCULO DE LAS ADICIONES

ADICIONES PARA DETERMINAR LA RENTA IMPONIBLE

MONTO

Exceso de gasto de movilidad de trabajadores Base Legal: inciso a.1) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	9,149
Gastos personales y de sustento de contribuyente y sus familiares Base Legal: inciso a) del artículo 44° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.	17,125
Multas, recargos, intereses moratorios previstos en el Código Tributario y sanciones	5,972
TOTAL, ADICIONES	32,246

DETERMINACION DE LA BASE IMPONIBLE DE RENTA Y LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LA RENTA

Utilidad antes de adiciones y deducciones	63,943
(+) Adiciones	32,246
(-) Deducciones	
RENDA NETA IMPONIBLE	96,189
Impuesto resultante	
29.5% de 96,189	28,376

Según el Estado de Resultados Integrales la Empresa FASETRON SRL muestra una utilidad antes de impuesto el importe de S/.63,943.00 seguidamente considera para determinar la renta imponible adiciones por un monto total de S/. 32,246.00 compuestas por:

- a. Exceso de gastos de movilidad de trabajadores por S/. 9,149.00
- b. Gastos personales y de sustento de contribuyente y sus familiares por S/. 17,125.00
- c. Multas, recargos, intereses moratorios por S/. 5,972.00.

Obteniendo una renta imponible de S/.96,189.00 y como impuesto a la renta el importe de S/. 28,376.00.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA			
		Al 31 de Diciembre de 2,017	
		(Expresado en soles)	
ACTIVO		PASIVO	
<u>CORRIENTE</u>		<u>CORRIENTE</u>	
Efectivo y equiv. de efectivo	149,438	Tributos y aport. al sist.de pensiones por pagar	1,215
Cuentas por cobrar comerciales-terc.	318,989	Remuneraciones y participaciones por pagar	7,918
Cuentas por cobrar al pers.soc.ger.	387,212	Cuentas por pagar comerciales	394,385
Cuentas por cobrar diversas-terc.	1,769,643	Cuentas por pagar a los acc.dir. y gerentes	21,300
Existencias	1,472,483	Obligaciones financieras	1,722,566
		Cuentas por pagar diversas	7,401
Total Activo Corriente	4,097,765	Total Pasivo Corriente	2,154,785
<u>ACTIVO NO CORRIENTE</u>		<u>PATRIMONIO</u>	
Inmuebles maquinarias y equipo	4,589,229	Capital social	1,736,189
Intangibles	48,062	Resultado del ejercicio	35,567
Activo diferido	173,539	Resultados acumulados	1,966,858
Depreciación acumulada	3,015,196		
Total Activo No Corriente	1,795,634	Total Patrimonio	3,738,614
TOTAL ACTIVO	5,893,399	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	5,893,399

Fuente: Empresa FASETRON SRL

Debo manifestar que como investigador se ha realizado un correcto análisis de los gastos no deducibles a fin de determinar la base imponible de renta y por consiguiente el cálculo correcto del Impuesto a la Renta. Por lo que detallo a continuación:

- En el siguiente cuadro, se determina que no sustenta o sustenta parcialmente haber utilizado medios de pago para la cancelación de los bienes y/o servicios brindados por sus proveedores.

NO SUSTENTO LA UTILIZACION DE MEDIOS DE PAGO DE LAS FACTURAS, QUE SE DETALLAN A CONTINUACION												
PERIODO	N° FACTURA	SEGUN COMPROBANTE DE PAGO			SEGUN REGISTROS DE COMPRAS			SUSTENTO CON MEDIOS DE PAGO			REPARO	REPARO
		BI	IGV	TOTAL	BI	IGV	TOTAL	IMPORTE	VALOR DE	IGV	CREDITO	COSTO O
								SUSTENTADO	COMPRA		FISCAL	GASTO
MARZO	002-15145	3432.20	617.80	4050.00	3432.20	617.80	4050.00	0.00	0.00	0.00	617.80	3432.20
JUNIO	001-4122	5932.20	1067.80	7000.00	5932.20	1067.80	7000.00	0.00	0.00	0.00	1067.80	5932.20
AGOSTO	003-4003	4237.29	762.71	5000.00	4237.29	762.71	5000.00	4000.00	5000.00	152.54	152.54	847.46
NOVIEMB	001-8788	14406.78	2593.22	17000.00	14406.78	2593.22	17000.00	10500.00	17000.00	991.53	991.53	5508.47
TOTAL		28008.47	5041.53	33050.00	28008.47	5041.53	33050.00	14500.00	22000.00	1144.07	2829.66	1520.34

Fuente: Empresa FASETRON SRL

Elaborado por: Noel D.Z

Según Ley N.º 28194

Las obligaciones que se cumplan mediante el pago de sumas de dinero cuyo importe sea superior al monto de **3,500 soles o 1,000 dólares americanos** se deberán pagar utilizando Medios de Pago que refiere el artículo 5º de la Ley, aun cuando se cancelen mediante pagos parciales menores a dichos montos.

Artículo 8.- Efectos tributarios

Los pagos que se efectúen sin utilizar Medios de Pago no darán derecho a deducir gastos o costos, a efectuar compensaciones ni a solicitar devoluciones de tributos, saldos a favor, reintegros tributarios, etc.

Por lo señalado, se procede a reparar el Impuesto General a las Ventas correspondiente a los periodos marzo, junio, agosto y noviembre del 2017, según se detalla en el cuadro arriba indicado. Asimismo, se procede a reparar dichos gastos adicionando a la renta neta imponible. Además, se generan multas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 178º del T.U.O del Código Tributario.

- No sustenta con comprobantes de pago respectivos, los gastos registrados en su Libro Caja-Bancos, a través de la sub cuenta 635 “Alquileres” por el importe total de S/. 6,558.00, según se detalla a continuación:

PERIODO	IMPORTE
ENERO/17	S/. 1,100.00
FEBRERO/17	S/. 1,100.00
MARZO/17	S/. 1,100.00
ABRIL/17	S/. 1,100.00
MAYO/17	S/. 544.00
JUNIO/17	S/. 544.00
JULIO/17	S/. 1,070.00
TOTAL	S/. 6,558.00

Lo señala el Artículo 44° del T.U.O de la LIR, que no son deducibles para la determinación de la renta imponible de tercera categoría:

J) Los gastos cuya documentación sustentatoria no cumpla con los requisitos y características mínimas establecidos por el Reglamento de Comprobantes de Pago.

Artículo 2°, del RCP.

Se consideran comprobantes de pago, los que cumplan con todas las características y requisitos mínimos establecidos en el reglamento de CP, lo siguientes:

- Facturas
- Recibo por Honorarios
- Boletas de Venta
- Liquidaciones de compra
- Tickets o cintas emitidos por maquina registradoras

Agrega también, en el numeral 6.2 del Artículo 4° del RCP.:

Numeral 6.- Documentos autorizados.

6.2 Los siguientes documentos permitirán sustentar gasto, costo o crédito deducible para efecto tributario, según sea el caso, siempre que se identifique al adquirente o usuario:

- a) Recibo por el arrendamiento o subarrendamiento de bienes muebles o inmuebles que generan rentas de primera categoría para efecto del impuesto a la renta.

Por lo señalado, se procede a reparar dichos gastos, adicionando a la Renta Neta Imponible el importe de S/.5,558.00 al no ser sustentado dichos gastos con los comprobantes de pago respectivos o recibos de arrendamiento, tampoco identifica al arrendador o propietario del inmueble que habría sido obtenido en alquiler.

- No sustenta con informes técnicos de profesional independiente, ni levantamiento de acta por destrucción de existencias efectuado ante notario público por gastos de mermas y desmedros. Estos gastos están registrados en el Libro Diario, a través de la sub cuenta 6593“Mermas y desmedros” por importe total de S/. 3,330.00.

Efecto tributario

De conformidad con el inciso f) del artículo 37° de la LIR, califican como gastos deducibles, las pérdidas originadas por las mermas y desmedros de existencias que se encuentren debidamente justificadas.

Respecto a las mermas, tributariamente deberán encontrarse acreditada mediante un informe técnico emitido por un profesional independiente, competente y colegiado, el mismo que deberá contener la metodología y las pruebas realizadas; de lo contrario la administración no admitirá la deducción.

En lo que respecta a los desmedros, se aceptará como prueba la destrucción de las existencias efectuadas ante Notario Público, previa comunicación a SUNAT, en un plazo no menor a 6 días hábiles anteriores a la fecha en que llevará dicho acto.

Por lo señalado, se procede a reparar dichos gastos, adicionando a la Renta Neta Imponible el importe de S/.3,330.00 al no ser sustentado dichos gastos con informes técnicos de profesional independiente, ni levantamiento de acta por destrucción de existencias efectuado ante notario público.

- En el siguiente cuadro de planilla de movilidad presenta exceso de gastos de movilidad de los trabajadores.

Nombres y Apellidos	Importe	Limite máximo deducible	Exceso
Galindo Luis Sergio	848	34	814
Herrera Neponoceno Ernan	920	34	886
Luis Castillo Efraín	820	34	786
Parra Rosales Hugo Paul	852	34	818
Pastor Rojas Giancarlo	742	34	708
Pipa Capuena Henry	920	34	886
Pre Arrieta Jaime	818	34	784
Pre Arrieta Willy Paul	916	34	882
Roman Cordova Paulo	712	34	678
Torrejón Caman Luper	815	34	781
Villanueva Alania Santiago	720	34	686
Vitervo Salas Pedro Eleuterio	700	34	666
Camán Hidalgo Juan	920	34	886
TOTAL	10,703	442	10,261

Por lo señalado, se procede a reparar dicho gasto, adicionando a la Renta Neta Imponible el importe de S/.1,112.00, en vista que la empresa solamente adicionó S/.9,149.00. Esto debido a que exceden el límite diario de 4% de la RMV.

DETERMINACION DE LA RENTA NETA IMPONIBLE SEGÚN INVESTIGACION

CONCEPTO	PARCIALES	IMPORTE TOTAL
Utilidad según FASETRON SRL.		63,943
MAS: REPAROS SEGÚN FASETRON SRL.		
(+) Adiciones	32,246	
TOTAL, REPAROS SEGÚN FASETRON SRL.	32,246	32,246
MAS: REPAROS SEGÚN INVESTIGACION		
(+) Adiciones		
Gastos por mermas y desmedros en la cuenta contable 6593 "Mermas y desmedros" que no fueron sustentados.	3,330.00	
Exceso de gastos por movilidad de trabajadores	1,112.00	
Gastos registrados en la cuenta contable 635 "Alquiler" que fueron sustentados.	6,558.00	
Costos y/o gastos que superan los \$1000 o S/.3500 y que no se sustenta la utilización de Medios de Pago.	15,720.34	
TOTAL, REPAROS SEGÚN INVESTIGACION	26,720.34	26,720.34
RENTA NETA IMPONIBLE DETERMINADO		122,909.34
IMPUESTO A LA RENTA TOTAL		36,258

DETERMINACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SEGÚN INVESTIGACION

CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
IMPUESTO A LA RENTA	36,258
SALDO POR REGULARIZAR SEGÚN INVESTIGACION	
Saldo a favor del fisco	36,258
Total, Impuesto a la Renta según FASETRON SRL.	(28,376)
OMISION DE IMPUESTO A LA RENTA	7,882

Elaborado por: Noel D.Z

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA SEGÚN INVESTIGACION

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA			
Al 31 de Diciembre de 2,017			
(Expresado en soles)			
ACTIVO		PASIVO	
<u>CORRIENTE</u>		<u>CORRIENTE</u>	
Efectivo y equiv. de efectivo	149,438	Tributos y aport. al sist.de pensiones por pagar	11,927
Cuentas por cobrar comerciales-terc.	318,989	Remuneraciones y participaciones por pagar	7,918
Cuentas por cobrar al pers.soc.ger.	387,212	Cuentas por pagar comerciales	394,385
Cuentas por cobrar diversas-terc.	1,769,643	Cuentas por pagar a los acc.dir. y gerentes	21,300
Existencias	1,472,483	Obligaciones financieras	1,722,566
		Cuentas por pagar diversas	7,401
Total Activo Corriente	4,097,765	Total Pasivo Corriente	2,165,497
<u>ACTIVO NO CORRIENTE</u>		<u>PATRIMONIO</u>	
Inmuebles maquinarias y equipo	4,589,229	Capital social	1,736,189
Intangibles	48,062	Resultado del ejercicio antes de impuesto	24,855
Activo diferido	173,539	Resultados acumulados	1,966,858
Depreciación acumulada	3,015,196		
Total Activo No Corriente	1,795,634	Total Patrimonio	3,727,902
TOTAL ACTIVO	5,893,399	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	5,893,399

Fuente: Empresa FASETRON SRL

Elaborado por: Noel D.Z

Contrastación de las hipótesis

De la hipótesis general

Para contrastar las hipótesis se hizo la prueba de Chi Cuadrado, teniendo en cuenta el procedimiento mencionado en la metodología.

a. (H₀) – Hipótesis nula

Los gastos no deducibles tributariamente no implican en los estados financieros de la empresa FASETRON SRL.

b. (H₁) – Hipótesis alterna

Los gastos no deducibles tributariamente implican en los estados financieros de la empresa FASETRON SRL.

c. Nivel de significancia

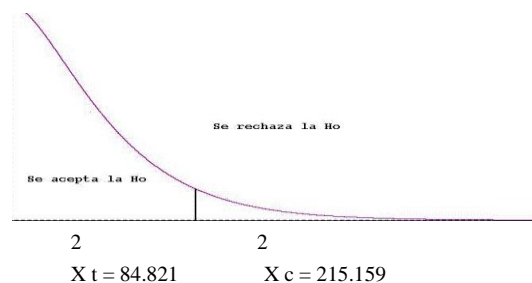
Para el problema se ha establecido un nivel de significación de $\alpha=5\%$, cuyo valor es:

$$X_{t(f-1), (c-1) gl} = 84.821$$

d. Se ha calculado la prueba estadística con la formula siguiente:

$$X_c = \sum \frac{(o_i - e_i)^2}{e_i} = 215.159$$

e. Toma de decisiones



Comentario:

Para el nivel de significancia del 5% se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna cuyos valores se aprecia en la figura; por lo que se concluye: Los gastos no deducibles tributariamente implican en los estados financieros de la empresa FASETRON SRL.

De la primera hipótesis específica**a. (H₀) – Hipótesis nula**

Los gastos no sujetos a límites tributariamente no implican en los estados financieros de la empresa FASETRON SRL.

b. (H₁) – Hipótesis alterna

Los gastos no sujetos a límites tributariamente implican en los estados financieros de la empresa FASETRON SRL.

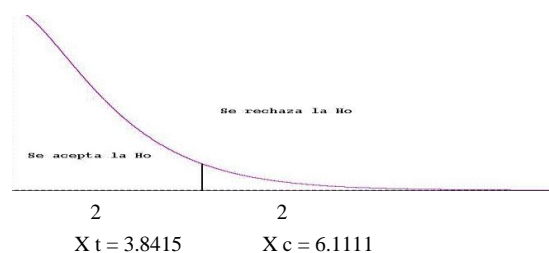
c. Nivel de significancia

Para el problema se ha establecido un nivel de significación de $\alpha=5\%$, cuyo valor es:

$$X_{t(f-1), (c-1) gl} = 3.8415$$

d. Se ha calculado la prueba estadística con la formula siguiente:

$$X_c = \sum (oi - ei)^2 / ei = 6.1111$$

e. Toma de decisiones

Comentario:

Para el nivel de significancia del 5% se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna cuyos valores se aprecia en la figura; por lo que se concluye que: Los gastos no sujetos a límites tributariamente implican en los estados financieros de la empresa FASETRON SRL.

De la segunda hipótesis específica**a. (H₀) – Hipótesis nula**

Los gastos sujetos a límites tributariamente no implican en los estados financieros de la empresa FASETRON SRL.

b. (H₁) – Hipótesis alterna

Los gastos no deducibles implican en los estados financieros de la empresa FASETRON SRL.

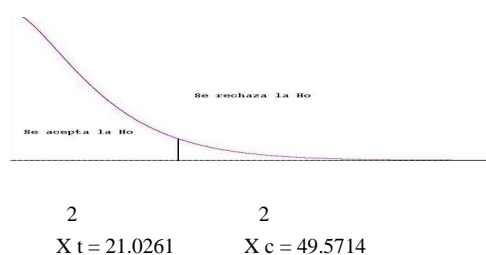
c. Nivel de significancia

Para el problema se ha establecido un nivel de significación de $\alpha=5\%$, cuyo valor es:

$$\chi^2_{t(k-1), (r-1) \text{ gl}} = 21.0261$$

d. Se ha calculado la prueba estadística con la formula siguiente:

$$\chi^2_c = \sum \frac{(o_i - e_i)^2}{e_i} = 49.5714$$

e. Toma de decisiones

Comentario:

Para el nivel de significancia del 5% se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna cuyos valores se aprecia en la figura; por lo que se concluye que: Los gastos sujetos a límites tributariamente implican en los estados financieros de la empresa FASETRON SRL.

De la tercera hipótesis específica**a. (H₀) – Hipótesis nula**

Los gastos no deducibles tributariamente no implican en los estados financieros de la empresa FASETRON SRL.

b. (H₁) – Hipótesis alterna

Los gastos no deducibles tributariamente implican en los estados financieros de la empresa FASETRON SRL.

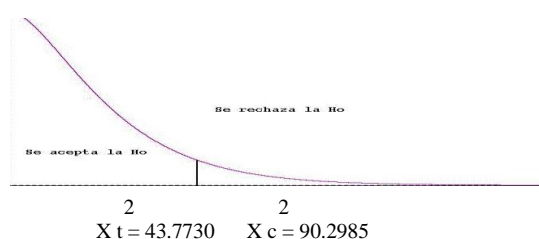
c. Nivel de significancia

Para el problema se ha establecido un nivel de significación de $\alpha=5\%$, cuyo valor es:

$$X_{t(f-1), (c-1) gl} = 43.7730$$

d. Se ha calculado la prueba estadística con la formula siguiente:

$$X_c = \sum (oi - ei)^2 / ei = 90.2985$$

e. Toma de decisiones

Comentario:

Para el nivel de significancia del 5% se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna cuyos valores se aprecia en la figura; por lo que se concluye que: Los gastos no deducibles implican los estados financieros de la empresa FASETRON SRL.

4.3. DISCUSION DE RESULTADOS

En base al análisis e interpretación de cada uno de los indicadores de las variables, permiten sustentar las hipótesis del presente trabajo de investigación.

Primera Hipótesis Específica

Los gastos no sujetos a límites tributariamente implican en los estados financieros de la empresa FASETRON SRL.

Para ello es necesario identificar los desembolsos por gastos que realiza la empresa FASETRON SRL, y aplicar correctamente el artículo 37° de la LIR a fin de determinar la renta neta de tercera categoría, porque un mal reconocimiento de los gastos y la aplicación incorrecta de la norma generará diferencias permanentes que se adicionarán a la renta neta.

Como resultado del análisis de los gastos no sujetos a límites se hallaron:

Gastos por pérdidas de existencias sufridas por mermas y desmedros que no acreditan el respectivo informe técnico de un profesional independiente, ni levantamiento de acta por destrucción de existencias efectuado ante notario público.

En el análisis se hallaron como gastos deducidos por mermas y desmedros por un importe de S/ 3,330.00 soles; por ende, dichos gastos constituyen adiciones al resultado contable.

Segunda Hipótesis Específica

Los gastos sujetos a límites tributariamente implican en los estados financieros de la empresa FASETRON SRL.

Para ello es necesario identificar los desembolsos por gastos que realiza la empresa FASETRON SRL, y aplicar correctamente el artículo 37° y 44° de la LIR a fin de determinar la renta neta de tercera categoría, porque un mal reconocimiento de los gastos y la aplicación incorrecta de la norma generará diferencias permanentes que se adicionarán a la renta neta.

Como resultado del análisis de los gastos sujeto a límites se hallaron:

Gastos por movilidad de los trabajadores. Si bien es cierto estos gastos han sido validados con planilla de movilidad, sin embargo, estos no deben exceder, por cada trabajador el importe diario igual al 4% de la remuneración mínima vital mensual.

En el análisis se hallaron exceso por gastos de movilidad por un importe de S/.10,261.00, reparándose solo S/.9,149.00 soles; por ende, debe adicionarse al resultado contable la diferencia cuyo importe es S/.1,112.00.

Tercera Hipótesis Específica

Los gastos no deducibles tributariamente implican significativamente en los estados financieros de la empresa FASETRON SRL.

Para el análisis de los gastos no deducibles se debe tomar en cuenta el artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta, en el que se observa una lista de gastos que no son permitidos como tales a efectos de determinar la renta neta de tercera categoría. Por ende, constituyen reparos al finalizar el ejercicio gravable.

Como resultado del análisis de los gastos no deducibles se hallaron:

Gastos personales y de sustento del contribuyente y de sus familiares.

Lo dice el literal a) del artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta, que no se acepta como gasto deducible a efectos de la determinación de la renta neta de tercera categoría los gastos personales incurridos por el contribuyente, toda vez que ello determina que son reparables.

Por ello, los comprobantes de pago por gastos de: consumos desmesurados en restaurantes que reflejan un gasto familiar y no de representación, viajes al extranjero que no tengan relación con el giro del negocio, artefactos electrodomésticos que no se utilizan en la empresa, consumo de combustibles en excesivas cantidades que reflejan un uso particular y cosméticos y productos de belleza; indican que no son deducibles porque no guardan coherencia con el mantenimiento o generación de la fuente productora de rentas.

En el análisis se hallaron por gastos no deducibles el importe de S/ 17,125.00 soles; por ende, dicho monto constituye adiciones al resultado contable.

- **Gastos por multa, recargos e intereses moratorios.**

Lo dice el literal c) del artículo 44° de la LIR, los gastos como: multas, recargos, e intereses moratorios, constituyen el no pago oportuno y el incumplimiento del contribuyente a las obligaciones formales en las que se encuentra afecto. Por ende, estos gastos no son deducibles. En el análisis se hallaron gastos por multas e intereses moratorio el importe de S/ 5,972.00 soles; por ende, dicho monto constituye adiciones al resultado contable.

- **Gastos sustentados con comprobantes de pago que no utiliza medios de pago.**

Lo dice la Ley N.º 28194, en su artículo 3º, se utilizarán medios de pago, en operaciones cuyo importe sea mayor a S/.3,500 soles o \$.1,000 dólares americanos, aun cuando se cancelen dichos montos mediante pagos parciales. Es decir, los pagos que se efectúen sin utilizar medios de pago, no darán derecho a deducir gastos o costos.

Los medios de pago a tomar en cuenta son los siguientes:

Depósitos en cuenta, giros de cheques, transferencias de fondos, órdenes de pago, etc.

En el análisis se hallaron que no sustenta o sustenta parcialmente haber utilizado medios de pago para la cancelación de los bienes y/o servicios brindados por sus proveedores por un importe de S/ 15,720.34.00 soles; por ende, dicho monto constituye adiciones al resultado contable.

- **Gastos cuya documentación sustentatoria no cumple con los requisitos y características mínimas.**

Lo dice el literal j) del Art. 44° de la LIR, que no podrá utilizar como gastos cuya documentación sustentatoria no cumpla con los requisitos y características mínimas que establece el Reglamento de Comprobantes de Pago.

Tampoco se utilizará el gasto sustentado con comprobante de pago emitido por contribuyentes que tenga la condición de no habido.

En tal sentido, no resulta deducible a efectos de determinar la base imponible de renta de tercera categoría aquel pago que no cuente con el respectivo comprobante de pago; tampoco resulta deducible aquel comprobante de pago que no reúne los requisitos que establece el Reglamento de Comprobantes de Pago.

En el análisis se hallaron gastos por Alquiler registrados en el Libro Caja-Bancos, sub cuenta 635 que no tiene como sustento el comprobante de pago por un monto de S/ 6,558.00 soles; por ende, dicho monto constituye adiciones al resultado contable.

También se hallaron gastos por pérdidas de existencias sufridas por mermas y desmedros que no acreditan el respectivo informe técnico de un profesional independiente, ni levantamiento de acta por destrucción de existencias efectuado ante notario público. Estos gastos están registrados en el Libro Diario, a través de la sub cuenta 6593“Mermas y desmedros” por importe total de S/ 3,330.00 soles; por ende, dichos gastos constituyen adiciones al resultado contable

De la Hipótesis General

Los gastos no deducibles tributariamente implican en los estados financieros de la empresa FASETRON SRL.

Como resultado del análisis a los gastos no deducibles se hallaron:

- **Estado de situación de los estados financieros**

La falta de cuidado con los gastos y el desconocimiento de la norma tributaria sobre adiciones traen consigo los reparos tributarios. Por ello, se observa variaciones en el estado de situación financiera y en el estado de resultados integrales. De manera que, estos resultados afectan a la empresa FASETRON SRL, ya que determina mayores pagos de impuesto a la renta, impuesto general a las ventas, multas e intereses moratorios.

CONCLUSIONES

1. De acuerdo al objetivo general planteado, la investigación realizada ha determinado que los gastos no deducibles tributariamente implican en los estados financieros de la empresa FASETRON SRL, esto, debido que en la prueba de hipótesis se obtuvo un resultado del coeficiente correlacional del Chi Cuadrado de Pearson de: 215.159, el cual matemáticamente existe una correlación aceptable, debido a que, de los 11 trabajadores encuestados respecto a:

- **La implicancia de los gastos no deducibles en el pasivo de los estados financieros**, el 90.91% de los encuestados no sabe no opina si los gastos no deducibles implican en el pasivo de los estados financieros, mientras que el 09.09% manifiesta siempre al respecto. Estos resultados permiten afirmar que la empresa FASETRON SRL desconoce de las implicancias de estos gastos y el impacto que generan. Tal como lo evidencia el estado de situación financiera proporcionada por la empresa en donde se observa en la partida tributos por pagar los importes de S/1,215.00 soles y según investigación realizada importes por S/11,927.00 soles. De manera que, este resultado afecta significativamente a la empresa FASETRON SRL, ya que determinan mayores impuestos por pagar.
- **La implicancia de los gastos no deducibles en el patrimonio de los estados financieros**, el 81.82% de los encuestados no sabe no opina si los gastos no deducibles implican en el patrimonio de los estados financieros, mientras que el 09.09% manifiesta siempre al respecto, y un 09.09% casi siempre. Estos resultados permiten afirmar que la empresa FASETRON SRL desconoce de las implicancias de estos gastos y el impacto que generan. Tal como lo evidencia el estado de situación financiera proporcionada por la empresa en donde se observa en la partida resultados del ejercicio el importe de

S/35,587.00 soles y según investigación realizada importes por S/24,855.00 soles. De manera que, este resultado afecta a la empresa FASETRON SRL, ya que determina una disminución en las utilidades.

- **La implicancia de los gastos no deducibles en el cálculo del impuesto a la renta en el estado de resultados integrales**, el 81.82% de los encuestados no sabe no opina si los gastos no deducibles implican en el cálculo del impuesto a la renta en el estado de resultados integrales, mientras que el 09.09% manifiesta siempre al respecto, y un 09.09% casi siempre. Estos resultados permiten afirmar que la empresa FASETRON SRL desconoce de las implicancias de estos gastos y el impacto que generan. Tal como lo evidencia el estado de resultados integrales proporcionado por la empresa en donde se observa el impuesto calculado por S/28,376.00 soles y según investigación realizada el impuesto calculado es S/36,28.00 soles. De manera que, este resultado afecta a la empresa FASETRON SRL, ya que determinan mayor impuesto a la renta a pagar.
2. De acuerdo al objetivo específico 1 planteado, la investigación realizada ha determinado que los gastos tributariamente implican en los estados financieros de la empresa FASETRON SRL, 2017. En vista de que en la prueba de hipótesis se obtuvo un resultado del coeficiente correlacional de Chi Cuadrado de Pearson de: 6.11, el cual matemáticamente existe una correlación muy fuerte. Debido a que, de los 11 trabajadores encuestados, el 36.36% manifiestan no saber la existencia de gastos por pérdidas de existencias sufridas por mermas y desmedros, mientras que el 27.27% manifiesta nunca y un 18.18% indica siempre y casi siempre respectivamente. Estos resultados confirman que la empresa utiliza o no de manera correcta estos gastos sin tomar en cuenta las implicancias tributarias, tal como lo evidencia en el análisis de los documentos proporcionados por la empresa, ya que se hallaron como gastos deducidos por mermas y desmedros, sin contar con el respectivo informe técnico de un profesional independiente o levantamiento de acta

por destrucción de existencias efectuado ante notario público, por importe de S/ 3,330.00 soles; de manera que dichos gastos constituyen adiciones al resultado contable.

3. De acuerdo al objetivo específico 2 planteado, la investigación realizada ha determinado que los gastos sujetos a límites tributariamente implican en los estados financieros de la empresa FASETRON SRL. En vista de que en la prueba de hipótesis se obtuvo un resultado del coeficiente correlacional de Chi Cuadrado de Pearson de: 49.57, el cual matemáticamente existe una correlación fuerte, debido a que, de los 11 trabajadores encuestados, respecto a gastos por movilidad de los trabajadores, el 54.55% indicaron casi siempre utiliza planillas para el control de gastos por movilidad de los trabajadores, mientras que el 45.45% manifestaron siempre al respecto. Estos resultados confirman que la empresa FASETRON SRL emite planillas para el control de gastos por movilidad; sin embargo, no se estarían aplicando correctamente la norma tributaria por el exceso, tal como lo evidencia el análisis de los documentos proporcionados por la empresa, ya que se hallaron exceso por gastos de movilidad por un importe de S/ 10,261.00 soles; por ende, dicho exceso constituye adiciones al resultado.

4. De acuerdo al objetivo específico 3 planteado, la investigación realizada ha determinado que los gastos no deducibles tributariamente implican en los estados financieros de la empresa FASETRON SRL. En vista de que en la prueba de hipótesis se obtuvo un resultado del coeficiente correlacional de Chi Cuadrado de Pearson de: 90.29, el cual matemáticamente existe una correlación muy fuerte, debido a que, de los 11 trabajadores encuestados, respecto a:

- Gastos personales y de sustento del contribuyente y de sus familiares, el 45.45% indicaron no sabe no opina si utiliza como gastos comprobantes de pago de artefactos electrodomésticos, mientras que el 36.36% manifiesta nunca y 18.18% casi nunca. Estos resultados permiten afirmar que la empresa FASETRON SRL desconoce si utiliza

estos tipos de gastos. Sin embargo, no se estarían aplicando correctamente la norma tributaria, tal como lo evidencia el análisis de los documentos proporcionados por la empresa, ya que se hallaron gastos por compras de artefactos electrodomésticos por un importe de S/ 17,125.00 soles; por ende, dicho montos constituye adiciones al resultado contable.

- Gastos por multa, recargos e intereses moratorios, el 45.45% de los encuestados casi siempre utiliza como gastos el pago por multa, recargos e intereses moratorios, mientras que el 36.36% manifiesta no sabe no opina al respecto, el 18.18% casi nunca. Estos resultados permiten afirmar que la empresa FASETRON SRL, utiliza como gastos por pago de multa, recargo e intereses moratorios. Sin embargo, no se estarían aplicando correctamente la norma tributaria, así lo evidencia en el análisis de los documentos proporcionados por la empresa, ya que se hallaron gastos no deducidos por multas e intereses moratorio por importe de S/ 5,972.00 soles; por ende, dicho monto constituye adiciones al resultado contable.
- Gastos sustentados con comprobantes de pago que no utiliza medios de pago, debido a que el 81.82% de los encuestados no sabe no opina si utiliza como gastos deducibles el importe total del comprobante de pago cuyo importe de operación ha sido cancelado una parte en efectivo y la otra a través de medio de pago, mientras que el 18.18% manifiesta casi nunca al respecto. Estos resultados permiten afirmar que la empresa FASETRON SRL, utiliza como gastos deducibles el importe total del comprobante de pago cuyo importe de operación ha sido cancelado una parte en efectivo y la otra a través de medio de pago. Sin embargo, no se estarían aplicando correctamente la norma tributaria, así lo evidencia en el análisis de los documentos proporcionados por la empresa, el cual se hallaron que la empresa no sustenta haber utilizado medios de pago

para el pago de bienes y/o servicios brindados por sus proveedores por un importe de S/ 15,720.34 soles; por ende, dicho monto constituye adiciones al resultado contable.

- Gastos con sustentos que no cumplen con los requisitos y características mínimas, debido a que en el análisis se hallaron gastos por Alquiler registrados en el Libro Caja-Bancos, sub cuenta 635 “Alquileres” que no tiene como sustento el comprobante de pago por un monto de S/ 7,670.00 soles; por ende, dicho monto constituye adiciones al resultado contable.

También se hallaron en Libro Diario, sub cuenta 6593” Mermas y desmedros” que no cuenta con el respectivo sustento de informe técnico de un profesional independiente, ni el levantamiento de acta por destrucción de existencias efectuado ante notario público por importe total de S/ 3,330.00 soles; por ende, dichos gastos también constituyen adiciones al resultado contable.

RECOMENDACIONES

1. Considerando el resultado de la contrastación de la hipótesis y la interpretación porcentual del objetivo general, al haber determinado que los gastos no deducibles implican en los estados financieros de la empresa FASETRON SRL. Se recomienda a la empresa disponer capacitaciones, seminarios y charlas informativas a fin de actualizar al personal contable sobre normas tributarias, para evitar justamente infracciones y pagos de multas que perjudican la situación económica y financiera de la empresa.
2. Considerando el resultado de la contrastación de la hipótesis y la interpretación porcentual del objetivo específico 1, al haber determinado que los gastos no sujetos a límites implican en los estados financieros de la empresa FASETRON SRL, año 2017. Se recomienda a la empresa elaborar un presupuesto de gastos como medida de un adecuado control de gastos, y que los comprobantes que justifican las compras cumplan con los requisitos legales que demanda el reglamento de comprobantes de pago; asimismo éstas, de corresponder, deben estar sustentadas con medios de pago, justamente para evitar reparos tributarios.
3. Considerando el resultado de la contrastación de la hipótesis y la interpretación porcentual del objetivo específico 2, al haber determinado que los gastos sujetos a límites implican en los estados financieros de la empresa FASETRON SRL. Se recomienda a la empresa, llevar un control de gastos sujetos a límites en los que incurra la empresa a fin de evitar deducciones erradas.
4. Considerando el resultado de la contrastación de la hipótesis y la interpretación porcentual del objetivo específico 3, al haber determinado que los gastos no deducibles implican en los estados financieros de la empresa FASETRON SRL. Se recomienda a

la empresa capacitaciones constantes sobre gastos no deducibles, con la finalidad de no incurrir en gastos innecesarios establecidos en la norma de la Ley del Impuesto a la Renta, artículo 44°.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alva Mateucci, M. (2013). *Aplicación Práctica del Impuesto a la Renta Ejercicio 2012-2013*. Lima: Instituto Pacifico SAC.
- Bernal, C. A. (2010). *Metodología de la Investigación 3ra Edición*. Colombia: Pearson Educación.
- García Mullin, J. R. (1997). *Manual de Impuesto a la Renta*. Buenos Aires: Centro Interamericano de Estudios Tributarios.
- Ormeñaca García, J. (2007). *Contabilidad General 13 edición. Actualizada*. Madrid-España: Grupo Planeta.
- Sanchez Rosales, J. (2014). *Principios Tributarios*. Lima: Universidad San Martín de Porras.

Tesis Bibliográficas

- Alvarado Bardales, R. (2014). TESIS. *Gastos no Deducibles y su Incidencia en el Estado de Resultados de la Distribuidora R&M*. Trujillo, La Libertad, Perú: Universidad de Trujillo.
- Avila, N., & Cusco, T. (2015). TESIS. *Evaluación Tributaria de los gastos deducibles para el impuesto a la Renta, del ejercicio fiscal 2015, aplicado a una empresa de producción y comercialización de muebles de madera, caso Vitefama*. Ecuador: Universidad Politécnica Salesiana.
- Franco, C. (2012). TESIS. *La Bancarización y los efectos Tributarios-Económicos en las Distribuidoras Cerveceras de Distrito de Trujillo*. Trujillo, Perú: Universidad Nacional de Trujillo.

- Gonzales. (2014-2015). TESIS. *Estrategias fiscales del impuesto sobre la Renta para la empresa Inversiones el Rosario en el Municipio Bermudez del Estado del Estado de Sucre*. Sucre, Venezuela: Universidad del Oriente de Venezuela.
- Hernandez. (2014). TESIS. *Deducción de gastos incurridos en la determinación del Impuesto a la Renta y Complementarios*. Colombia: Universidad de Bucaramanga.
- Romero . (2014). TESIS. *Los Gastos deducibles y no deducibles en la determinación del impuesto a la Renta de 3ra Categoría*. Huacho, Huacho, Perú: Universidad Jose Faustino Sánchez Carrión.
- Vasquez Tarazona, C. E. (2013). TESIS. *Los Gastos deducibles y el Principio de Causalidad en la determinación de las rentas Empresariales*. Lima, Perú: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Revistas Bibliográficas

- Alva Mateucci, M. (2013). *Aplicación Práctica del Impuesto a la Renta Ejercicio 2012-2013*. Lima: Instituto Pacifico SAC.
- Analisis y Aplicación de la Ley del Impuesto a la Renta. (2015). *Revista, Contadores & Empresas*, 10-12.
- Bustamante, C. (2015). *Revista Informativa. Determinación del Impuesto a la Renta*, 15-25.
- C., P. (2015). *Deducibilidad de los Gastos. Revista Actualidad Tributaria*, 1-8.
- CONACO. (2015). *Revista Legislación Tributaria. Legislación Tributaria*, 20.
- CPC Guerra Salvatierra, M. (2015). *Actualidad Empresarial 332. Limite de los gastos de viaje al interior y exterior del País a fin de determinar la renta de Tercera Categoría*, 15-30.
- Empresarial, A. (2015). *Revista Actualidad. Adiciones y Deducciones del Impuesto a la Renta.*,

Garcia Mullin, J. R. (1997). *Manual de Impuesto a la Renta*. Buenos Aires: Centro Interamericano de Estudios Tributarios.

Revista de Consultoria. (2016). *Caso práctico para determinar el Impuesto a la Renta*, 1-10.

Sanchez Rosales, J. (2014). *Principios Tributarios*. Lima: Universidad San Martín de Porras.

SUNAT. (2016). Impuesto a la Renta de Tercera Categoría. *Cartilla de Instrucciones PDT704*,

Referencias Electrónicas

- revistadeconsultoria.com/caso-practico-para-determinar-el-impuesto-a-la-renta
- http://aempresarial.com/web/revitem/1_16819_51753.pdf (gastos interior y exterior del país)
- <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2013/03/11> (gastos no deducibles)
- <https://www.encyclopediafinanciera.com/estados-financieros.htm> (estados financieros)
- http://repositorio.uch.edu.pe/bitstream/handle/uch/134/Paz_EC_Taza_YY_TENF_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y (estados financieros)
- http://www.academia.edu/6927749/ESTADOS_FINANCIEROS_DEFINICION_Seg%C3%BA_n_la_NIC (estados financieros)
- <https://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/1313/1/T-ULVR-1237> (gastos no deducibles)

ANEXOS

ANEXO 1: MATRÍZ DE CONSISTENCIA

“Implicancia tributaria de los gastos no deducibles en los estados financieros de la empresa FASETRON SRL del distrito de Puente Piedra 2017”

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLES Y DIMENSIONES	METODOLOGIA
<p>Problema general ¿De qué manera los gastos no deducibles tributariamente implican en los estados financieros de la empresa FASETRON SRL del distrito de Puente Piedra 2017?</p>	<p>Objetivo general Determinar de qué manera los gastos no deducibles tributariamente implican en los estados financieros de la empresa FASETRON SRL del distrito de Puente Piedra 2017.</p>	<p>Hipótesis General Los gastos no deducibles tributariamente implican en los estados financieros de la empresa FASETRON SRL del distrito de Puente Piedra 2017.</p>	<p>Variable independiente: GASTOS NO DEDUCIBLES.</p> <p>Dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gastos no sujetos a límites • Gastos sujetos a límites • Gastos no deducibles 	<p>Método de Investigación: Deductivo -Inductivo</p> <p>Tipo de Investigación: Aplicada</p> <p>Nivel de Investigación Descriptivo-explicativo</p> <p>Diseño Investigación: No experimental</p> <p>Población: El número total de trabajadores en la empresa FASETRON SRL es de 64 trabajadores.</p> <p>Muestra: La muestra no probabilística y está representada por 11 trabajadores.</p> <p>Técnica Encuesta, observación y análisis documental</p> <p>Instrumentos: Cuestionario</p>
<p>Problemas específicos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Cómo los gastos no sujetos a límites tributariamente implican en los estados financieros de la empresa FASETRON SRL del distrito de Puente Piedra 2017? 2. ¿Cómo los gastos sujetos a límites tributariamente implican en los estados financieros de la empresa FASETRON SRL del distrito de Puente Piedra 2017? 3. ¿Cómo los gastos no deducibles tributariamente implican en los estados financieros de la empresa FASETRON SRL del distrito de Puente Piedra 2017? 	<p>Objetivos Específicos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Determinar cómo los gastos no sujetos a límites tributariamente implican en los estados financieros de la empresa FASETRON SRL del distrito de Puente Piedra 2017. 2. Determinar cómo los gastos sujetos a límites tributariamente implican en los estados financieros de la empresa FASETRON SRL del distrito de Puente Piedra 2017. 3. Determinar cómo los gastos no deducibles tributariamente implican en los estados financieros de la empresa FASETRON SRL del distrito de Puente Piedra 2017. 	<p>Hipótesis Específicos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los gastos no sujetos a límites tributariamente implican en los estados financieros de la empresa FASETRON SRL, del distrito de Puente Piedra 2017. 2. Los gastos sujetos a límites tributariamente implican significativamente en los estados financieros de la empresa del distrito de Puente Piedra FASETRON SRL 2017. 3. Los gastos no deducibles tributariamente implican significativamente en los estados financieros de la empresa FASETRON SRL del distrito de Puente Piedra 2017. 	<p>Variable dependiente: ESTADOS FINANCIEROS.</p> <p>Dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estado de Situación Financiera. • Estado de Resultados Integrales. 	

ANEXO 2: MATRÍZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

“Implicancia tributaria de gastos no deducibles en los estados financieros de la empresa FASETRON SRL del distrito de Puente Piedra 2017”

VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	
1	Gastos no deducibles	Alva (2013). Aquellos gastos que no califican como deducibles para efectos de proceder con la determinación de la renta neta de tercera categoría.	Aquellos gastos que no son permitidos como tales a efectos de la determinación de la renta neta de tercera categoría. Es decir, gastos que no guardan coherencia con la generación de renta. Los mismos que serán materia de análisis por el personal que labora en la empresa.	1.1 Gastos no sujetos a límites. 1.2 Gastos sujetos a límites. 1.3 Gastos no deducibles	1.1.1 Gastos por mermas y desmedros. 1.1.2 Gastos por desmedros. 1.2.1 Gastos por movilidad de trabajadores. 1.2.2 Gastos sustentados con boleta de venta. 1.2.3 Gastos por viáticos al interior del país. 1.2.4 Gastos por viáticos en el exterior. 1.3.1 Gastos personales y de familia. 1.3.2 Gastos por multa, recargos e intereses moratorios. 1.3.3 Gastos sin utilizar medios de pago. 1.3.4 Gastos por donaciones. 1.3.5 Gastos por tributos. 1.3.6 Gastos cuya documentación sustentatoria no cumple con los requisitos y características mínimas.
2	Estados financieros	Flores (2013). Constituyen una información estructurada, cuyo objetivo es suministrar información acerca de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de la entidad.	Aquellos documentos que la empresa obtiene para dar a conocer la situación económica y financiera, y que se preparan a partir de los saldos de los registros contables y de conformidad con las normas contables.	2.1 Estado de Situación Financiera. 2.2 Estado de Resultados Integrales.	2.1.1 Pasivo. 2.1.2 Patrimonio. 2.2.1 Impuesto a la Renta.

ANEXO 3: INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS

“Implicancia tributaria de gastos no deducibles en los estados financieros de la empresa FASETRON SRL del distrito de Puente Piedra 2017”

VARIABLES		DIMENSIONES		INDICADORES	CUESTIONARIO
1. Gastos deducibles.	no	1.1. Gastos no sujetos a límites.	1.1.1. Gastos por mermas.	1. ¿Utiliza como gastos, pérdidas de existencias sufridas por mermas?	
			1.1.2. Gastos por desmedros.	2. ¿Utiliza como gastos, pérdidas de existencias sufridas por desmedros?	
		1.2. Gastos sujetos a límites.	1.2.1. Gastos por movilidad de trabajadores.	3. ¿Utiliza planillas para el control de gastos por movilidad de los trabajadores?	
			1.2.2. Gastos sustentados con boleta de venta.	4. ¿Utiliza como gastos, compras con boleta de venta?	
			1.2.3. Gastos por viáticos al interior del país.	5. ¿Utiliza como gastos, comprobantes de pago por viáticos al interior del país?	
			1.2.4. Gastos por viáticos en el exterior.	6. ¿Utiliza como gastos, comprobantes de pago por viáticos al exterior?	
	1.3. Gastos deducibles	no	1.3.1. Gastos personales y de familia.	7. ¿Utiliza como gastos, comprobantes de pago de artefactos electrodomésticos?	
				8. ¿Utiliza como gastos, comprobantes de pago por consumo de combustibles?	
			9. ¿Utiliza como gastos, comprobantes de pago por consumo en restaurante?		
		1.3.2. Gastos por multa, recargos e intereses moratorios.	10. ¿Utiliza como gastos, pago por multa, recargos e intereses moratorios?		
			1.3.3. Gastos sin utilizar medios de pago.	11. ¿Utiliza como gastos, pago con importes de operación que supera los \$1000 o S/3500 sin utilizar medios de pago?	
				12. ¿Utiliza como gastos, el importe total de la operación cuyo importe ha sido cancelado una parte en efectivo y la otra a través de un medio de pago?	

		1.3.4. Gastos por donaciones	13. ¿Utiliza como gastos por concepto de donaciones?
		1.3.5. Gastos por tributos.	14. ¿Utiliza como gastos pagos por Impuesto a la Renta? 15. ¿Utiliza como gastos pagos por Impuesto General a las Ventas?
		1.3.6. Gastos cuya documentación sustentatoria no cumple con los requisitos y características mínimas.	16. ¿Utiliza como gastos, comprobantes de pago de contribuyentes no habido? 17. ¿Utiliza como gastos, comprobantes de pago que no contengan la denominación completa o abreviada del signo monetario?
2. Estados Financieros.	2.1. Estado de Situación Financiera.	2.1.1 Pasivo.	18. ¿Implican los gastos no deducibles en el pasivo de los estados financieros de la empresa FASETRON SRL?
		2.1.1 Patrimonio.	19. ¿Implican los gastos no deducibles en el patrimonio de los estados financieros de la empresa FASETRON SRL?
	2.2. Estado de Resultados Integrales.	2.2.1. Impuesto a la Renta.	20. ¿Implican los gastos no deducibles en el cálculo del Impuesto a la Renta en el estado de resultados integrales de la empresa FASETRON SRL?

CONSIDERACIONES ETICAS

La tesis cumple con respetar la ética profesional, considerando las normas morales que rigen la conducta humana, que en sentido práctico se conciernen con el conocimiento del bien y su incidencia en las decisiones de los seres humanos; así como las condiciones que ponen de manifiesto una conducta adecuada y por consiguiente respeto por los valores.

Por tal motivo, se han revisado los estudios previos de mi tesis elaborando las referencias de acuerdo a las normas de ética, asimismo en cumplimiento a la estructura de la tesis expedido por la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables de la Universidad Peruana los Andes.

CUESTIONARIO

Instrucciones

El presente Cuestionario es dirigido a la empresa FASETRON SRL, y tiene por finalidad recoger información importante sobre el tema “Implicancia tributaria de gastos no deducibles en los estados financieros de la empresa FASETRON SRL, del distrito de Puente Piedra 2017”. Al respecto, se solicita que en las preguntas que a continuación se detalla, tenga a bien elegir la alternativa que considere correcta marcando en el espacio correspondiente con una (X). Se le recuerda que este Cuestionario es anónima. Se agradece su participación.

- (1) Siempre
- (2) Casi siempre
- (3) No sabe no opina
- (4) Casi nunca
- (5) Nunca

Item		Alternativa				
		1	2	3	4	5
1	¿Utiliza como gastos, pérdidas de existencias sufridas por mermas?					
2	¿Utiliza como gastos, pérdidas de existencias sufridas por desmedros?					
3	¿Utiliza planillas para el control de gastos por movilidad de los trabajadores?					
4	¿Utiliza como gastos, compras con boleta de venta?					
5	¿Utiliza como gastos, comprobantes de pago por viáticos al interior del país?					
6	¿Utiliza como gastos, comprobantes de pago por viáticos al exterior?					
7	¿Utiliza como gastos, comprobantes de pago de artefactos electrodomésticos?					
8	¿Utiliza como gastos, comprobantes de pago por consumo de combustibles?					
9	¿Utiliza como gastos, comprobantes de pago por consumo en restaurante?					
10	¿Utiliza como gastos, pago por multa, recargos e intereses moratorios?					
11	¿Utiliza como gastos, pago con importes de operación que supera los \$1000 o S/3500 sin utilizar medios de pago?					
12	¿Utiliza como gastos, el importe total de la operación cuyo importe ha sido cancelado una parte en efectivo y la otra a través de un medio de pago?					
13	¿Utiliza como gastos por concepto de donaciones?					
14	¿Utiliza como gastos pagos por Impuesto a la Renta?					
15	¿Utiliza como gastos pagos por Impuesto General a las Ventas?					
16	¿Utiliza como gastos, comprobantes de pago de contribuyentes no habido?					
17	¿Utiliza como gastos, comprobantes de pago que no contengan la denominación completa o abreviada del signo monetario?					
18	¿Implican los gastos no deducibles en el pasivo de los estados financieros de la empresa FASETRON SRL?					
19	¿Implican los gastos no deducibles en el patrimonio de los estados financieros de la empresa FASETRON SRL?					
20	¿Implican los gastos no deducibles en el cálculo del Impuesto a la Renta en el estado de resultados integrales de la empresa FASETRON SRL?					

Validación de instrumento (Expertos)



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE JUICIOS DE EXPERTOS

CUESTIONARIO

1. DATOS GENERALES:

- a. Apellido y Nombres del informante: Pedro Rafael Helida Herlinda
 b. Cargo e institución del informante: ASESOR
 c. Nombre del instrumento: Cuestionario
 d. Autor: Bach. Noel Lalo Domínguez Zapata
 e. Especialidad: Contabilidad y Finanzas

Tesis: INFLUENCIA TRIBUTARIA DE LOS GASTOS NO DEDUCIBLES EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA FASETRON SRL, AÑO 2017.

2. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS		Deficiente (01-20)	Regular (21-40)	Buena (41-60)	Muy Buena (61-80)	Excelente (81-100)
	Cualitativos	Cuantitativos					
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.						85
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.						85
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.						85
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.						85
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.						85
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar La Influencia Tributaria de los Gastos no deducibles en los estados financieros.						85
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos científicos y pedagógicos del área.						85
8. COHERENCIA	Entre las variables, dimensiones e indicadores.						85
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación.						85
10. PERTINENCIA	Adecuado para tratar el tema de investigación.						85
PROMEDIO DE LA VALORACIÓN CUANTITATIVA							85

3. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: APLICABLE.

4. PROMEDIO DE VALORACIÓN: (85) Excelente

Fecha: 25/03/2018

Nombre: Helida Pedro Rafael

DNI Nro: 19726857

Teléfono: 964964211

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE JUICIOS DE EXPERTOS

CUESTIONARIO

1. DATOS GENERALES:

- a. Apellido y Nombres del informante: ESPINOSA LEÓN, LUIS ALBERTO
 b. Cargo e institución del informante: DOCENTE
 c. Nombre del instrumento: Cuestionario
 d. Autor: Bach. Noel Lalo Domínguez Zapata
 e. Especialidad: Contabilidad y Finanzas

Tesis: INFLUENCIA TRIBUTARIA DE LOS GASTOS NO DEDUCIBLES EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA FASETRON SRL, AÑO 2017.

2. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS		Deficiente (01 - 20)	Regular (21 - 40)	Buena (41 - 60)	Muy Buena (61 - 80)	Excelente (81 - 100)
	Cualitativos	Cuantitativos					
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.						82
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.						85
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.						85
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.						81
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.						85
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar La Influencia Tributaria de los Gastos no deducibles en los estados financieros.						82
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos científicos y pedagógicos del área.						82
8. COHERENCIA	Entre las variables, dimensiones e indicadores.						85
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación.						85
10. PERTINENCIA	Adecuado para tratar el tema de investigación.						82
PROMEDIO DE LA VALORACIÓN CUANTITATIVA							

3. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: APLICABLE

4. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 83.4 (EXCELENTE)

Firma
 Fecha: 11.03.2018
 Nombre: Luis A. Espinosa León
 DNI Nro: 08268666
 Teléfono: 994631675

FOTOS DE LA EMPRESA FASETRON SRL.

FASETRON SRL.

www.fasetron.com



Productos que fabrica

Transformadores





Área de prueba

